**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

**ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA No. SAMC-253-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES EL "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)".**

**1. OBJETO: "**DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)"

## 1.1. ANTECEDENTES

## 1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – División Aviación Asalto Aéreo – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores desarrolladas por Central Administrativa Y Contable Especializada Telemática, así:

| CONTRATO | OBJETO | EMPRESA | VALOR | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| 088-CENACTELEMATICA-2024 | SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACION - SICCA DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 | ICOMM SOLUTIONS S.A.S | $120.000.000,00 | En liquidación |

## 1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CENAC AVIACION | SIP-253-CENACAVIACIÓN-2025 | DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA) | Presentación de oferta | 15/09/2025 2:47 PM (UTC -5 horas) | 18/09/2025 5:00 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA | MC-053-CENACTELEMATICA-2024 | SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACION - SICCA DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 | Presentación de oferta | 21/08/2024 8:39 PM (UTC -5 horas) | 3/09/2024 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 120.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA | SC-053-CENACTELEMATICA-2024 | PROCESO No. 053 SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL AEREO - SICCA DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024. | Presentación de oferta | 16/05/2024 10:50 AM (UTC -5 horas) | 14/08/2024 8:00 AM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA | SAMC-077-CENACTELEMATICA (Manifestación de interès (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | DISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTE AL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 (Manifestación de interès (Menor Cuantía)) (Pr | Presentación de oferta | 5/10/2023 9:23 AM (UTC -5 horas) | 11/10/2023 11:00 AM (UTC -5 horas) | | 180.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA | SC-077-CENACTELEMATICA-2023 | PROCESO No. 077 DISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTE AL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023. | Presentación de oferta | 24/07/2023 2:07 PM (UTC -5 horas) | 12/09/2023 11:59 PM (UTC -5 horas) | Sin documento | | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |

# 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

## 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Desde el 2016 se implementó en el Centro Integrado de Gestión Operacional de la División de Aviación Asalto Aéreo el Sistema Integrado de Gestión de Operaciones Aéreas con el fin de brindar una herramienta con la capacidad de comando y control de la información de los procesos de aviación del Ejército Nacional. Específicamente esta plataforma gestiona de forma integrada los componentes requeridos para garantizar la operación aérea de manera eficiente y segura a través de la sistematización y digitalización de requerimientos aéreos, programas de entrenamiento de tripulaciones y pilotos, gestión de certificaciones médicas, gestión de combustibles y asignación de horas a los diferentes equipos y plataformas con las que dispone la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

Esta plataforma es un desarrollo en sitio que satisface específicamente las necesidades del proceso de aviación del Ejército Nacional. En tal sentido son constantes las mejoras correctivas y evolutivas del software con el propósito de satisfacer los requerimientos de flujos de información, estadísticas, reportes operacionales y técnicos. De igual manera se requiere de forma permanente adelantar corrección a Bugs de seguridad, limpieza de datos y fortalecimientos de los controles de seguridad con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
Por lo anterior es de vital importancia disponer de los servicios especializados de ingeniería para adelantar los procesos de diseño, desarrollo y ajuste a los diferentes módulos de la plataforma, así como actualización de componente y su arquitectura.

Por ello, se tiene la siguiente necesidad,

| **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA) | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 83162 | DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA) Especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06 | HORA | 0 | 1000 | 1000 | 81112209 | N/A | 81000001 |

**FUENTE:** Plan No. 00027848 que emite la División de Aviación Asalto Aéreo

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde el 2016 se implementó en el Centro Integrado de Gestión Operacional de la División de Aviación Asalto Aéreo el Sistema Integrado de Gestión de Operaciones Aéreas con el fin de brindar una herramienta con la capacidad de comando y control de la información de los procesos de aviación del Ejército Nacional. Específicamente esta plataforma gestiona de forma integrada los componentes requeridos para garantizar la operación aérea de manera eficiente y segura a través de la sistematización y digitalización de requerimientos aéreos, programas de entrenamiento de tripulaciones y pilotos, gestión de certificaciones médicas, gestión de combustibles y asignación de horas a los diferentes equipos y plataformas con las que dispone la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

Esta plataforma es un desarrollo en sitio que satisface específicamente las necesidades del proceso de aviación del Ejército Nacional. En tal sentido son constantes las mejoras correctivas y evolutivas del software con el propósito de satisfacer los requerimientos de flujos de información, estadísticas, reportes operacionales y técnicos. De igual manera se requiere de forma permanente adelantar corrección a Bugs de seguridad, limpieza de datos y fortalecimientos de los controles de seguridad con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
Por lo anterior es de vital importancia disponer de los servicios especializados de ingeniería para adelantar los procesos de diseño, desarrollo y ajuste a los diferentes módulos de la plataforma, así como actualización de componente y su arquitectura.

El "Diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA)" responde a la necesidad estratégica de contar con una plataforma tecnológica robusta, segura y adaptable que soporte la gestión integral de los procesos de la Aviación del Ejército Nacional. Este sistema constituye el eje central para la planeación, ejecución, seguimiento y control de las operaciones aéreas, permitiendo la integración digital de la información operacional, técnica, logística y administrativa en un entorno único y centralizado.

La digitalización de los procesos aeronáuticos es hoy un requisito indispensable para garantizar eficiencia, trazabilidad y oportunidad en la toma de decisiones. En este contexto, el SICCA debe evolucionar para

responder a los nuevos retos tecnológicos y a las exigencias de interoperabilidad con otros sistemas institucionales y de defensa, asegurando la disponibilidad y coherencia de los datos en tiempo real. Dicho avance requiere de un diseño y desarrollo continuo, orientado a optimizar los flujos de información, automatizar tareas críticas y consolidar una gestión operativa más precisa y segura.

Sin embargo, la creciente dependencia de medios digitales y el incremento en la interconexión de sistemas han ampliado el espectro de riesgos cibernéticos a los que se enfrenta la Aviación del Ejército. La información gestionada por el SICCA relacionada con operaciones, personal, mantenimiento, planificación de vuelos y control logístico es altamente sensible y estratégica; por tanto, su protección requiere la implementación de mecanismos avanzados de ciberseguridad, control de accesos, auditoría digital y monitoreo permanente de vulnerabilidades.

En este sentido, esta necesidad busca garantizar que el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de la plataforma SICCA incorporen no solo la mejora funcional y tecnológica del sistema, sino también la gestión integral de la seguridad de la información, en cumplimiento de los lineamientos de Ciberdefensa, continuidad operacional y protección de activos digitales establecidos por la institución y la normativa estatal.

De esta manera, la ejecución de la necesidad se convierte en un componente esencial para fortalecer la capacidad de comando y control de la Aviación del Ejército, consolidar la transformación digital institucional y asegurar la protección y resiliencia de los sistemas de información, elementos indispensables para el cumplimiento de la misión y la defensa de los intereses estratégicos de la Fuerza.

Las actividades asociadas al diseño, desarrollo, implementación y actualización del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA) exceden las capacidades funcionales y técnicas del personal actualmente disponible en la Aviación del Ejército Nacional. Estas labores requieren competencias altamente especializadas en ingeniería de software, administración de bases de datos, ciberseguridad y arquitectura de sistemas, que no hacen parte del perfil técnico del personal orgánico de la institución.

Teniendo en cuenta que, la Aviación del Ejército no dispone de personal idóneo ni de capacidades técnicas internas suficientes para abordar de manera integral las actividades de diseño, desarrollo y actualización del SICCA. Las tareas requeridas exceden el alcance de la administración técnica tradicional y demandan perfiles especializados en ingeniería de software, gestión de bases de datos, arquitectura de sistemas y ciberseguridad, conocimientos que actualmente no hacen parte de la estructura funcional del personal militar o civil disponible.

El alcance de estas tareas involucra la construcción y mantenimiento de interfaces avanzadas de usuario, la modelación y normalización de datos, el análisis de requerimientos funcionales y no funcionales, y la implementación de componentes de software bajo estándares de desarrollo seguro. Asimismo, incluye la actualización permanente de versiones, la integración de módulos y la aplicación de parches de seguridad, procesos que requieren el uso de metodologías ágiles de desarrollo y herramientas especializadas de gestión del ciclo de vida del software (SDLC).

La ejecución de estas actividades implica un nivel de conocimiento técnico que abarca dominios como:

- Programación en entornos multiplataforma y lenguajes orientados a servicios (API, microservicios, etc.).

- Administración avanzada de bases de datos relacionales y no relacionales (SQL, PostgreSQL, MongoDB, entre otros).

- Implementación de medidas de hardening, cifrado de datos, autenticación robusta y protocolos de seguridad informática.

- Gestión de vulnerabilidades y actualizaciones conforme a buenas prácticas internacionales de ciberdefensa y protección de la información.

Dado que la Aviación del Ejército no cuenta con personal idóneo ni con los perfiles técnicos especializados necesarios para ejecutar estas labores de alta complejidad, se hace indispensable acudir a la contratación de expertos externos que garanticen la correcta ejecución de las actividades de diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del sistema SICCA. Esto permitirá asegurar la calidad técnica del software, la continuidad operativa del sistema y, especialmente, la mitigación de riesgos asociados a la exposición cibernética que podrían comprometer la seguridad y disponibilidad de la información estratégica de la Fuerza.

En consecuencia, la contratación de personal especializado no solo responde a una limitación de capacidad interna, sino a una exigencia técnica y de seguridad orientada a garantizar la sostenibilidad, integridad y resiliencia del sistema en el marco de los lineamientos institucionales de transformación digital y ciberdefensa.

## 2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | 10 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | DAVAA | $ 150.000.000 |

## 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: **"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)".**

### 2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

### 2.4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas al ámbito de la defensa y la aviación militar ha evolucionado de manera significativa en los últimos años, impulsado por la creciente necesidad de digitalizar procesos operativos, optimizar el flujo de información y fortalecer la seguridad cibernética frente a amenazas cada vez más sofisticadas. En este contexto, el diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas integrados de comando y control, como el SICCA, demandan soluciones tecnológicas de alta complejidad que combinen ingeniería de software, análisis de datos, arquitectura de sistemas seguros y conocimiento en normativas de Ciberdefensa.

El mercado actual ofrece una amplia gama de empresas y profesionales especializados en **desarrollo de software seguro, administración de bases de datos, infraestructura tecnológica y ciberseguridad**, los cuales poseen las competencias y certificaciones necesarias para la implementación de soluciones robustas, escalables y adaptables a entornos de misión crítica. Estas entidades cuentan con **experiencia comprobada** en el uso de metodologías ágiles de desarrollo, herramientas de integración continua (CI/CD), control de versiones, análisis de vulnerabilidades y aplicación de parches de seguridad, aspectos indispensables para garantizar la confiabilidad del sistema.

Adicionalmente, la evolución de las tecnologías de la información ha llevado a que los sistemas de comando y control requieran la incorporación de nuevos estándares de interoperabilidad, control de accesos, trazabilidad de datos y resiliencia cibernética, aspectos que deben ser gestionados por equipos con experiencia comprobada en el sector TIC y en proyectos de transformación digital de alto impacto.

**Contexto general del sector**

El sector de desarrollo, implementación y mantenimiento de software especializado para aplicaciones críticas de aviación y defensa comprende a empresas que diseñan, construyen y operan soluciones con altos estándares de seguridad, disponibilidad y trazabilidad.
Estos sistemas integran funciones operativas, administrativas y de control, por lo que requieren arquitecturas escalables, protocolos de seguridad robustos y un soporte técnico continuo.

**Desarrollo de software**

El desarrollo de software es el proceso de diseñar, codificar, probar, desplegar y mantener aplicaciones informáticas. En el contexto, implica:

Frontend (interfaz de usuario): componente visual e interactivo que utilizan pilotos, técnicos y operadores para acceder al sistema. Se construye normalmente con tecnologías como React, Angular o Vue, asegurando usabilidad, accesibilidad y adaptabilidad a diferentes dispositivos.

Backend (lógica de negocio y servicios): parte del sistema que procesa la información, aplica las reglas de negocio y se conecta con bases de datos y servicios externos. Puede estar construido en Java/Spring Boot, .NET Core, Python/Django, entre otros, y debe garantizar integridad, seguridad y alta disponibilidad.

Base de datos: sistema de almacenamiento estructurado, en este caso Oracle 19c, para guardar de forma segura toda la información operativa y administrativa.

Integraciones: conexión con otros sistemas militares, proveedores de datos, servicios de autenticación y plataformas de mensajería o notificación.

**Migración de sistemas**

En proyectos como SICCA, la migración implica **trasladar componentes y datos** desde entornos antiguos o infraestructura actual hacia entornos nuevos, conservando la integridad de la información y asegurando la compatibilidad de las aplicaciones. Esto incluye:

- Migración de bases de datos (por ejemplo, de **Oracle 12c a Oracle 19c**).
- Migración de servidores y máquinas virtuales a nuevos centros de datos o entornos cloud/híbridos.
- Adaptación del código para compatibilidad con nuevas versiones de software o librerías.

**Soporte y mantenimiento**

El soporte y mantenimiento del abarca:

- **Soporte correctivo**: resolución de fallas y errores detectados en el sistema.
- **Soporte preventivo**: monitoreo y ajustes para evitar incidentes.
- **Soporte evolutivo**: incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras de rendimiento y seguridad.
- **Actualizaciones**: aplicación de parches de seguridad, cambios tecnológicos y mejoras en la arquitectura.

Requerimientos técnicos habituales para el desarrollo y mantenimiento.

Personal especializado en análisis, arquitectura, programación, pruebas, aseguramiento de calidad (QA) y gestión de proyectos.

Herramientas de control de versiones (Git/GitLab/GitHub), integración continua (CI/CD) y despliegue continuo.
Prácticas de seguridad informática (cifrado, autenticación multifactor, control de acceso por roles).
Infraestructura con alta disponibilidad, redundancia y planes de recuperación ante desastres.
Protocolos de auditoría y trazabilidad para cumplir con normativas militares y de protección de datos.

**Tipo de empresas que pueden ofrecer estos servicios**

El sector está compuesto por empresas de **desarrollo de software especializado** con experiencia en sistemas críticos y de misión. Estas empresas suelen tener:

- **Capacidad técnica multidisciplinaria**, abarcando frontend, backend, bases de datos, seguridad y arquitectura de sistemas.
- Experiencia en **sistemas de defensa, control de aviación, logística militar o aplicaciones de alta criticidad**.

Fuente.

• Angular. (2023). Angular Developer Guide. Recuperado de https://angular.io/docs
• Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE). (2023). Guía de seguridad en entornos críticos: Ciberseguridad en la defensa y aviación militar. León, España: INCIBE.
• Ministerio de Defensa Nacional. (2023). Política de Ciberseguridad y Ciberdefensa del Sector Defensa. Bogotá D.C.: Gobierno de Colombia.

• Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023). Plan Estratégico del Sector TIC 2023–2026: Innovación y Transformación Digital. Bogotá D.C.: MinTIC.
•Oracle Corporation. (2022). Oracle Database 19c Documentation. Recuperado de https://docs.oracle.com/en/database/
• Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). (2022). Manual de gestión de la seguridad de la información en sistemas aeronáuticos. Montreal: OACI.
•Python Software Foundation. (2023). Django Documentation. Recuperado de https://docs.djangoproject.com/
• Spring. (2023). Spring Boot Reference Documentation. Recuperado de https://docs.spring.io/spring-boot/docs/current/reference/html/

## 2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La actividad económica sobre la cual recae el Diseño, Desarrollo, Soporte Y Mantenimiento Del Sistema Integrado De Comando Y Control De Aviación (Sicca), corresponde al sector terciario o de servicios de la economía subsector comercio. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

**BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA**

**1. Diagnóstico / balance reciente**

**a) Crecimiento moderado, impulsado por el consumo**

- En el primer trimestre de 2025, la economía avanzó 2,7 % interanual, con fuerte protagonismo del consumo de los hogares. BBVA Research+1
- Sin embargo, la inversión (fija, infraestructura, vivienda) sigue débil, lo que debilita la sustentabilidad del crecimiento a mediano plazo. BBVA Research+2BBVA Research+2
- Las previsiones oficiales y de organismos internacionales oscilan entre 2,4 % y 2,6 % para 2025. BBVA Research+5Banco Mundial+5OECD+5
- Algunos pronósticos más conservadores (por ejemplo, FocusEconomics) estiman incluso 2,3 %. FocusEconomics

**b) Inflación y política monetaria**

- La inflación ha mostrado una tendencia a moderarse. Proyecciones indican un cierre de año cercano a 4,7 % para 2025, y un descenso hacia 3,8 % en 2026. BBVA Research+3BBVA Research+3IMF+3
- El Banco de la República ha sido cauteloso en el retiro de estímulos monetarios o recortes de tasa, dada la rigidez de precios regulados, servicios, y la indexación en contratos. Bancolombia+3BBVA Research+3OECD+3

- Según la OCDE, si la autoridad monetaria continúa con una flexibilización "data dependiente", podría reducir la tasa de interés a alrededor de 7 % hacia finales de 2026. OECD

**c) Finanzas públicas: el gran desafío**

- En 2024, el déficit fiscal agregado se disparó a 6,8 % del PIB (déficit global), y se espera que en 2025 el déficit siga siendo elevado (~6 %). OECD
- Las expectativas de ingresos adicionales (subida de impuestos o mejoras en la recaudo) no están totalmente materializadas, lo que obliga al gobierno a recurrir a endeudamiento o a recortes de gasto. Allianz Trade Corporate+5OECD+5BBVA Research+5
- En este contexto, agencias de calificación han rebajado la nota de la deuda colombiana por preocupaciones sobre la sostenibilidad fiscal. Reuters
- En octubre de 2025 el gobierno realizó un swap interno de deuda pública por cerca de 43,4 billones de pesos, con el objetivo de extender vencimientos y reducir costos de intereses. Reuters

**d) Sector externo y tipo de cambio**

- Colombia ha registrado déficits comerciales relevantes: en mayo de 2025, el déficit comercial creció 82,2 % interanual. Reuters
- Sin embargo, el peso colombiano se ha fortalecido frente al dólar en los últimos meses, llegando a posicionarse como una de las monedas más fuertes de América Latina en octubre de 2025. infobae
- Este fortalecimiento tiene efectos ambivalentes: favorece la estabilidad cambiaria, pero puede erosionar la competitividad de las exportaciones no tradicionales. infobae+1
- En el sector de energía, se ha anunciado que Ecopetrol lanzará licitación para un proyecto de regasificación en Coveñas, apuntando a diversificar la matriz energética y responder a la demanda creciente de gas natural. Reuters

**e) Riesgos sociales, estructurales y políticos**

- La pobreza monetaria sigue siendo alta, aunque ha habido una leve reducción (31,8 % en 2024). No obstante, los avances han sido desiguales, afectando con mayor intensidad a mujeres, indígenas y afrodescendientes. El País
- Persisten conflictos sociales: por ejemplo, un paro minero (especialmente en Boyacá) ha generado bloqueos y presión al gobierno. Wikipedia
- La incertidumbre política, cambios frecuentes en el gabinete financiero, y la debilidad institucional para gestionar reformas estructurales generan desconfianza en inversores. Financial Times

**2. Perspectivas y escenarios para el mediano plazo (2025-2027)**

**Proyecciones agregadas**

- Crecimiento del PIB: entre 2,4 % y 2,6 % para 2025; hacia 2026 y 2027 algunas estimaciones apuntan a 2,7 %-2,9 %. OECD+5Banco Mundial+5OECD+5
- Inflación: gradual convergencia hacia la meta de ~3 % o entre 3,5–4 %. BBVA Research+3Banco de la República+3OECD+3
- Tipo de cambio: será una variable clave. Si el peso sigue fuerte, podría presionar las exportaciones. Si se debilita por choques externos, aumentará la carga de deuda externa y los costos de importaciones.

**Riesgos predominantes**

1. Sostenibilidad fiscal: si no se logra un ajuste creíble en ingresos y gastos, la deuda y los costos de interés pueden dispararse.
2. Vulnerabilidad externa: choques en precios de commodities (petróleo, carbón), condiciones globales de crédito, y fluctuaciones de tasas de interés en los países desarrollados.
3. Déficits comerciales / cuenta corriente: un aumento fuerte de importaciones sin un salto equivalente en exportaciones podría presionar el financiamiento externo.

4. Inversión estancada: sin reformas profundas para mejorar clima de negocios, regulación y gobernabilidad, la inversión privada no se recuperará al nivel suficiente.
5. Riesgos sociales y políticos: protestas, conflictos regionales, resistencia a reformas tributarias o del mercado laboral pueden generar bloqueos o paralizaciones.

**Oportunidades estratégicas**

- Diversificación exportadora: fomentar productos no tradicionales, servicios, tecnología, agroindustria con valor agregado.
- Transición energética y eficiencia: inversiones en energías limpias, gas natural, regasificación, y mejoras en redes y distribución.
- Fortalecimiento institucional y reformas estructurales: mejoras en regulación, lucha contra la corrupción, simplificación administrativa, reformas tributarias bien diseñadas.
- Infraestructura y conectividad: proyectos de transporte, logística y digitalización que reduzcan costos internos.
- Mejora en capital humano y educación: inversiones dirigidas para cerrar brechas regionales y generar productividad.

**3. Escenarios alternativos**

**Podemos bosquejar al menos dos escenarios contrastantes:**

| Escenario | Supuestos principales | Resultado probable |
|---|---|---|
| **Optimista / sostenido** | Ajustes fiscales creíbles, mayor entrada de inversión extranjera, precios favorables de materias primas, entorno global benigno | Crecimiento cerca de 2,7-3,0 %, estabilidad macroeconómica, espacio para inversiones sociales y productivas |
| **Riesgo / estancamiento** | Incumplimiento en reformas fiscales, choque externo (caída en precio del petróleo, crisis internacional), fuerte apreciación cambiaria | Crecimiento por debajo de 2 %, presión en deuda, recortes de gastos, mayores tensiones sociales |

**4. Recomendaciones de política**

**Para mejorar las perspectivas y mitigar riesgos, algunas recomendaciones:**

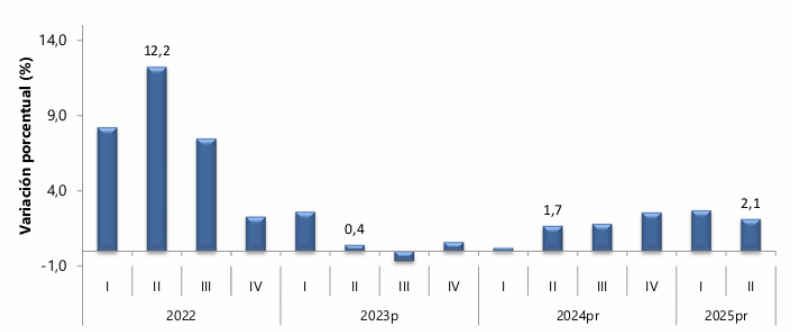
1. Disciplina fiscal + credibilidad: controlar el déficit, fortalecer la recaudación (mejores herramientas de administración tributaria), recortar gastos no prioritarios.
2. Reformas estructurales consensuadas: para mejorar clima de inversión, competitividad, sector energético, logística, regulación laboral.
3. Estrategia cambiaria prudente: permitir cierto grado de flexibilidad para corregir desequilibrios externos sin caer en episodios abruptos de depreciación.
4. Impulso estratégico a sectores de valor agregado: mediante incentivos condicionados, apoyo a innovación, cadena de valor, desarrollo regional.
5. Políticas sociales focalizadas y eficientes: para reducir brechas y asegurar cohesión social, sin elevar excesivamente el gasto corriente.
6. Gestión de riesgos externos: mantener reservas internacionales, diversificar fuentes de financiamiento, cautela frente a endeudamiento en moneda extranjera.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO**

**Bogotá D.C.** 15 de agosto de 2025

# Producto Interno Bruto (PIB)
## II trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2022-I / 2025[pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025$^{pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{pr}$-II / 2024$^{pr}$-II | 2025$^{pr}$/ 2024$^{pr}$ | 2025$^{pr}$-II / 2025$^{pr}$-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

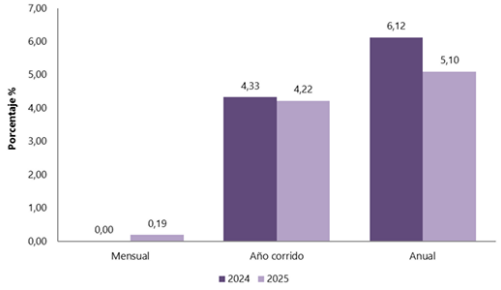
## ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

*Bogotá, 5 de septiembre de 2025*

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Agosto 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Agosto 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,22 | 0,00 | 0,59 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,31 | 0,03 | 0,49 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 0,17 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,68 | -0,13 | 0,45 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,00 | 0,00 | 0,44 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,19 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | -0,16 | -0,01 | 0,13 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,30 | 0,09 | 0,06 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,06 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,13 | 0,02 | -0,03 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,40 | -0,01 | -0,15 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,22 | -0,01 | -0,30 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 6,13 | 1,15 |
| Educación | 4,41 | 8,53 | 0,33 | 5,84 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,77 | 0,62 | 5,68 | 0,63 |
| Salud | 1,71 | 4,53 | 0,08 | 4,66 | 0,08 |
| Transporte | 12,93 | 4,36 | 0,58 | 4,35 | 0,58 |
| TOTAL | 100,00 | 4,33 | 4,33 | 4,22 | 4,22 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,27 | 0,07 | 4,03 | 0,07 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 5,88 | 1,80 | 3,65 | 1,14 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,68 | 0,14 | 3,34 | 0,17 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,92 | 0,08 | 2,92 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,47 | 0,05 | 1,43 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -1,21 | -0,04 | 0,62 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,64 | -0,02 | -0,57 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

## EMPLEO Y DESEMPLEO

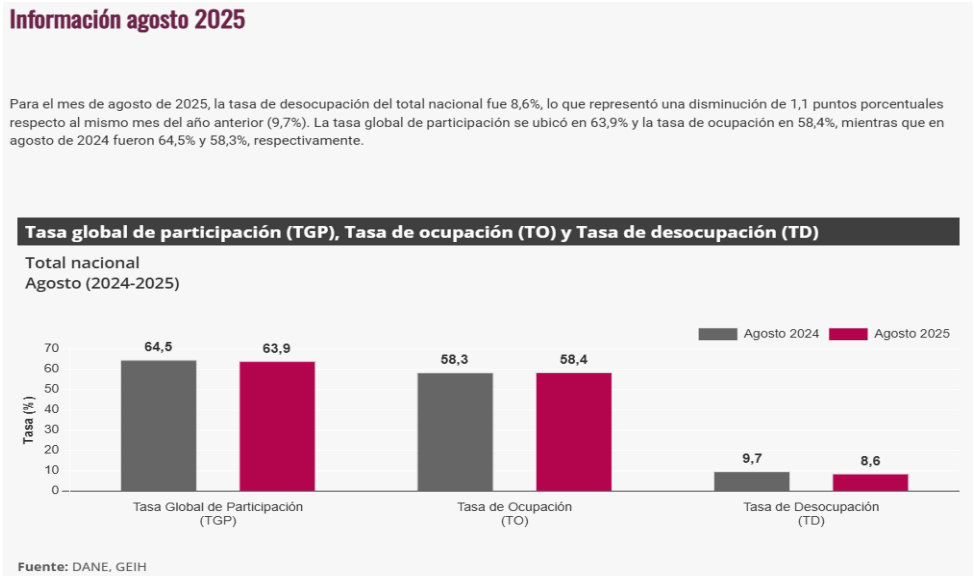
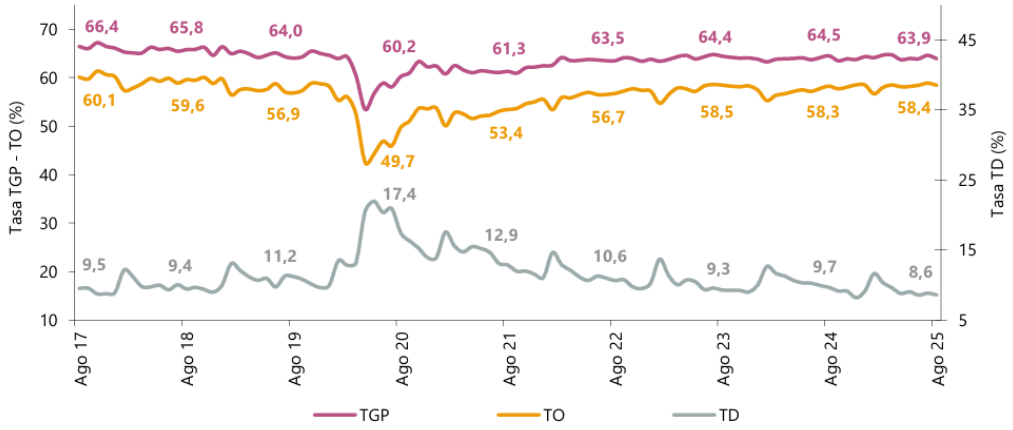



**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de

participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil**

En el trimestre móvil junio - agosto 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (60,3%).

**Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025**

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

**Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025**

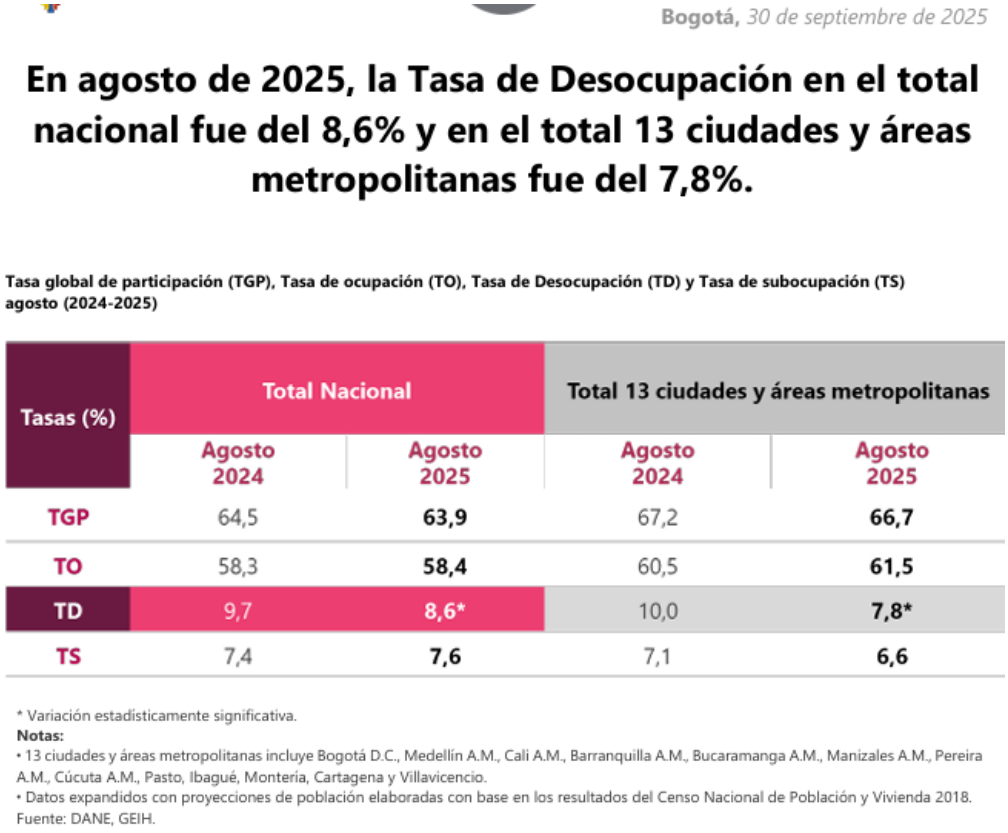
En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre junio – agosto 2025**

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

**Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2025**

Para agosto de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.690 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,4%) y Estudiando (24,3%).



Bogotá, *30 de septiembre de 2025*

**En agosto de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 8,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 7,8%.**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) agosto (2024-2025)**

| Tasas (%) | Total Nacional | | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | |
|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2024 | Agosto 2025 | Agosto 2024 | Agosto 2025 |
| TGP | 64,5 | **63,9** | 67,2 | **66,7** |
| TO | 58,3 | **58,4** | 60,5 | **61,5** |
| TD | 9,7 | **8,6*** | 10,0 | **7,8*** |
| TS | 7,4 | **7,6** | 7,1 | **6,6** |

* Variación estadísticamente significativa.
**Notas:**
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

- En agosto de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 8,6%, es la más baja de toda la serie histórica seguida de la TD del 2014 donde fue del 9,2%.
- La población ocupada aumentó significativamente en 393 mil personas en agosto de 2025, lo que equivale a un 1,7% más respecto al año anterior.
- Para el total nacional, en agosto de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,7%. Esto representó una reducción de 0,3 puntos porcentuales.
- La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,0% en agosto de 2025, siendo la más baja de toda la serie.

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en agosto de 2025 fue del 8,6%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,7%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fue de 58,3%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución al pasar de 64,5% en 2024 a 63,9% en 2025.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,7% para los hombres frente al 11,2% de las mujeres. Esto representó una brecha de 4,5 p.p.

Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 393 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 1,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y A.M. (3,0%) y en Otras cabeceras (3,7%). En contraste, Centros poblados y rural disperso registró una reducción del 4,0%.

Por ramas de actividad económica, Industrias manufactureras (199 mil personas), Construcción (178 mil personas) y Transporte y almacenamiento (172 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para agosto de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 237 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de agosto del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 265 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con 21,6%, seguido de diez ciudades con 13,9% (variaciones estadísticamente significativas).

Para el periodo junio – agosto 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,7% y la Tasa de Ocupación fue 58,6%, estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,2%.

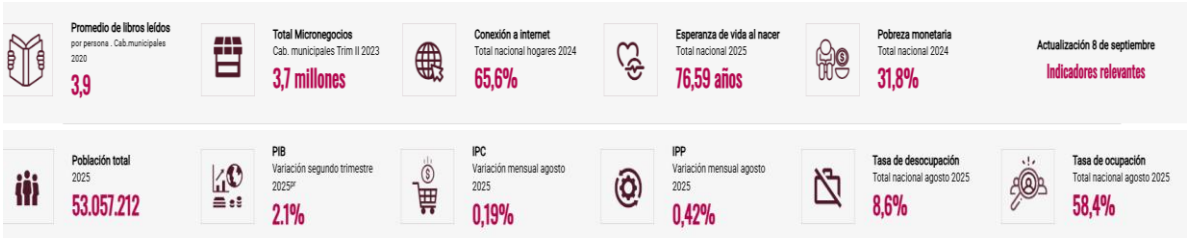
Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (24,4%) con una diferencia de -1,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (25,5%), seguido de Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (6,4%), Villavicencio (7,3%) y Cali A.M. (7,8%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de agosto de 2025 disminuyó 0,3 p.p. en el total nacional donde se ubicó en 55,7%. Por otra parte, se registró un incremento de 0,5 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas al pasar de 42,9% en 2024 a 43,4% en 2025.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,8% para el trimestre móvil junio – agosto 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (33,8%), Riohacha (23,5%) e Ibagué (21,3%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (11,2%), Florencia (11,3%) y Villavicencio (12,4%).

Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en agosto de 2025 fue del 9,0%, manteniendo una tendencia estable con el mes anterior donde también fue del 9,0%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,0% en agosto de 2025 en comparación al mes anterior donde fue del 8,3%. Es de resaltar que es la más baja de toda la serie.

**INDICADORES ECONOMICOS:** Se realiza consulta con fecha **05/10/2025** y se muestran los más relevantes:

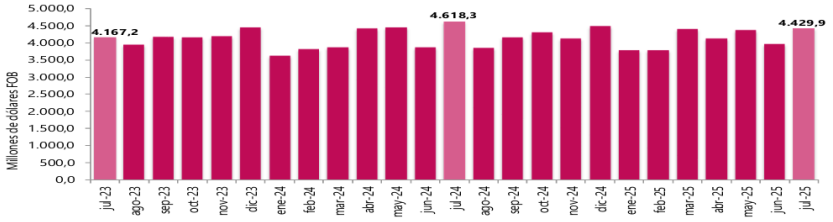



## EXPORTACIONES

*Bogotá, 3 de septiembre de 2025*

# Exportaciones (EXPO)
# Julio 2025

**Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)**
**Total Nacional**
**Julio (2023-2025)P**




**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

**Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Julio (2025/2024)P**

| Grupos de productos (OMC) | Julio | | | | | Enero - julio | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 (Millones de dólares FOB) | 2025 (Millones de dólares FOB) | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) | 2024 (Millones de dólares FOB) | 2025 (Millones de dólares FOB) | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) |
| **Total** | **4.618,3** | **4.429,9** | **-4,1** | | **100,0** | **28.636,4** | **28.820,1** | **0,6** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 948,0 | 1.249,6 | 31,8 | 6,5 | 28,2 | 6.536,6 | 8.877,3 | 35,8 | 8,2 | 30,8 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 2.327,0 | 1.732,2 | -25,6 | -12,9 | 39,1 | 14.055,0 | 11.275,9 | -19,8 | -9,7 | 39,1 |
| Manufacturas [3] | 942,5 | 1.053,6 | 11,8 | 2,4 | 23,8 | 5.942,1 | 6.255,7 | 5,3 | 1,1 | 21,7 |
| Otros sectores [4] | 400,8 | 394,6 | -1,6 | -0,1 | 8,9 | 2.102,7 | 2.411,3 | 14,7 | 1,1 | 8,4 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 28,2%, Manufacturas con 23,8%, y Otros sectores con 8,9%.

En julio de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 0,8% frente a julio de 2024 (Cuadro 25 Anexo).

**Julio 2025**

En julio de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.732,2 millones FOB y presentaron una caída de 25,6% frente a julio de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-45,8%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,1%) que contribuyeron en conjunto con 27,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En julio de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.053,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,8%, frente a julio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (21,7%) y Maquinaria y equipo de transporte (10,5%) que contribuyeron en conjunto con 10,6 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.249,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 31,8%, comparado con julio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (70,0%) y Aceite de palma y sus fracciones (166,6%) que contribuyeron en conjunto con 25,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

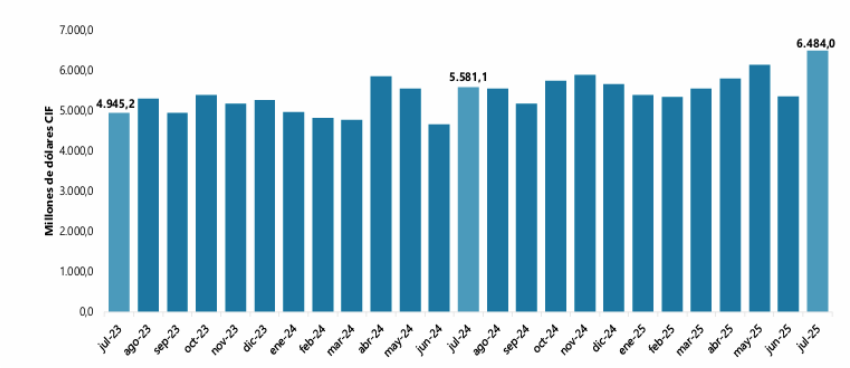
En el mes de julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-1,6%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 2).

## IMPORTACIONES

**Bogotá,** *22 de septiembre de 2025*

# Importaciones (IMPO)
# Julio 2025

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)**
**Total Nacional**
**Julio (2023-2025)P**




**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Julio (2025/2024)P**

| Grupos de productos (OMC) | Julio P | | | | | Enero - Julio P | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) | 2024 | 2025 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2025 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **5.581,1** | **6.484,0** | **16,2** | 16,2 | | **36.153,1** | **39.998,9** | **10,6** | 10,6 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 644,5 | 880,0 | 36,5 | 4,2 | 13,6 | 5.243,6 | 5.837,1 | 11,3 | 1,6 | 14,6 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 524,5 | 604,6 | 15,3 | 1,4 | 9,3 | 3.929,8 | 4.317,8 | 9,9 | 1,1 | 10,8 |
| Manufacturas[3] | 4.403,0 | 4.972,7 | 12,9 | 10,2 | 76,7 | 26.910,0 | 29.787,5 | 10,7 | 8,0 | 74,5 |
| Otros sectores[4] | 9,1 | 26,7 | 193,6 | 0,3 | 0,4 | 69,7 | 56,5 | -19,0 | 0,0 | 0,1 |

**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2025, las importaciones fueron US$6.484,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,2% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,9% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,3% y Otros sectores con 0,4%.

**Julio 2025 vs julio 2024**

En julio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.972,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% frente a julio de 2024, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (19,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (19,5%) que aportaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$604,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,3%, en comparación con julio de 2024; como resultado de las mayores compras de Gas natural y manufacturado (386,6%) que aportó 15,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. Este producto se encuentra clasificado dentro del subgrupo "Demás".

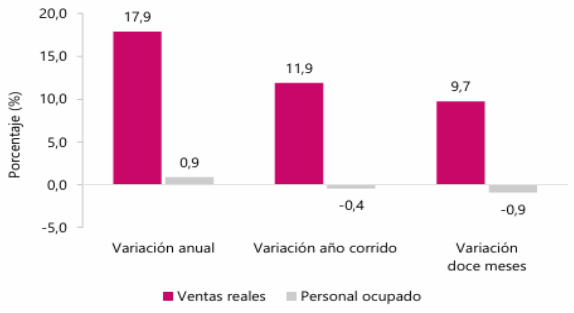
En julio de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$880,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 36,5% en comparación con julio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (41,4%) que aportó 30,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**SECTOR COMERCIO**

**Bogotá D.C.,** *16 de septiembre de 2025*

## Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
### Julio 2025

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Julio 2025** Pr




**Fuente:** DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr**
**Total nacional**
**Julio 2025**

| Indicador | Variación anual<br>Julio 2025 / julio 2024 | Variación año corrido<br>Enero - julio 2025 / enero - julio 2024 | Variación doce meses<br>Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 17,9 | 11,9 | 9,7 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 21,8 | 15,0 | 12,3 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 10,7 | 8,8 | 6,8 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 21,8 | 14,9 | 12,2 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 13,2 | 11,6 | 9,0 |
| Total Personal ocupado | 0,9 | -0,4 | -0,9 |

**Fuente:** DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

**Variación anual**
**Julio 2025 / julio 2024**

En julio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

## ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

## DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)

### 1. Contexto general del SICCA

El SICCA es una plataforma de comando y control para operaciones de aviación militar (y posiblemente civil), implicando integración de funciones como:

- seguimiento (tracking) de aeronaves
- comunicaciones
- gestión del tráfico aéreo
- coordinación entre unidades de mando
- toma de decisiones táctica y estratégica

- seguridad/ciberseguridad

Esto implica un entorno de alta criticidad, alta disponibilidad, con severos requisitos de seguridad y de interoperabilidad.

**2. Diseño**

**A. Requisitos funcionales y no funcionales**

- Disponibilidad / Resiliencia: como sistema crítico, debe estar diseñado para operar 24/7, con tolerancia a fallos, redundancias físicas y lógicas, recuperación frente a desastres, etc.
- Seguridad (Ciberseguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad): desde el diseño debe contemplar autenticación, autorización, cifrado, monitoreo de intrusiones, auditorías. Ya existe investigación específica sobre *Gestión del riesgo cibernético para la plataforma SICCA* en Colombia. esdegrepositorio.edu.co
- Interoperabilidad: con otros sistemas militares, aviación civil, radares, comunicaciones, sistemas meteorológicos, etc.
- Escalabilidad y flexibilidad: para incorporar nuevas funciones, adaptarse a cambios en tecnología, amenazas, y normas internacionales.
- Latencia y tiempo real: ciertas funciones exigidas deben ejecutarse con respuesta inmediata; diseño de comunicaciones y procesamiento debe soportar requisitos en tiempo real.

**B. Arquitectura**

- Sistemas distribuidos, con nodos de campo, centros de comando, interconexión segura.
- Redundancia: hardware, redes, alimentación eléctrica.
- Modulación del diseño para mantenimiento más sencillo: modularización, interfaces bien definidas, uso de estándares.

**C. Normativas, estándares**

- Normas de aviación (militar y civil): seguridad, control de tráfico aéreo, etc.
- Estándares de software para sistemas críticos.
- Regulaciones nacionales e internacionales para aviación, radio, comunicaciones, gestión del espacio aéreo.
- Políticas de ciberseguridad nacionales y de defensa.

**3. Desarrollo**

**A. Gestión del ciclo de vida del software y hardware**

- Procesos formales: desde especificación, diseño, codificación, integración, pruebas, puesta en marcha.
- Control de versiones y configuración: para asegurar trazabilidad, revertir errores, gestión de cambios.

**B. Calidad**

- Pruebas exhaustivas: pruebas unitarias, integración, validación de requisitos, pruebas de carga, estrés, seguridad, usabilidad.
- Verificación y validación permanente.

**C. Desarrollo seguro**

- Desarrollo orientado a seguridad desde el inicio ("security by design").
- Análisis de riesgos, modelado de amenazas.
- Revisiones de código, pruebas de penetración.

**D. Involucramiento de usuarios finales**

- Inclusión de operadores y personal de mando/control desde etapas tempranas para asegurar usabilidad, que los flujos de trabajo sean adecuados a la realidad operativa.

**4. Soporte y mantenimiento**

**A. Mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo**

- Preventivo: rutinas regulares para revisar hardware, redes, sensores, etc.
- Predictivo: monitoreo contínuo de salud del sistema, logs, métricas operativas; anticipar fallos.
- Correctivo: capacidad de reacción rápida ante fallos, con procedimientos claros, personal capacitado y repuestos críticos disponibles.

**B. Infraestructura de soporte**

- Centros de operación y soporte, con personal técnico, ingeniería, redes.
- Gestión de repuestos/hardware, contratos de garantía, acuerdos de nivel de servicio (SLA).

**C. Gestión de incidentes y continuidad operativa**

- Planes de contingencia: qué hacer si se cae un nodo de mando, falla de energía, ataque cibernético.
- Procedimientos de recuperación ante desastres, con backups, redundancia geográfica si aplica.

**D. Actualizaciones, evoluciones**

- Ciclos de actualización del software, parches de seguridad, mejoras funcionales.
- Compatibilidad hacia atrás cuando se actualice hardware o interfaces.

**E. Formación y capacitación**

- Entrenamiento continuo del personal técnico, operadores, de seguridad, para atender mantenimiento, uso correcto, reacciones ante emergencias.
- Disciplina en procedimientos, documentación, registros de mantenimiento.

---

**5. Retos comunes**

- Complejidad tecnológica: integrar múltiples dominios (comunicaciones, sensores, software, hardware militar) eleva la probabilidad de incompatibilidades o errores.
- Ciberseguridad: amenazas crecientes, tanto internas como externas; muchas veces las plataformas críticas están en entornos con restricciones de presupuesto.
- Gestión de la obsolescencia tecnológica: principalmente hardware, protocolos. Mantener relevancia y soporte de componentes que pueden dejar de fabricarse.
- Recursos humanos: falta de personal especializado, capacitación costosa, retención de talento.
- Interoperabilidad y coordinar con múltiples actores: fuerzas armadas, aviación civil, organismos reguladores.
- Cumplimiento normativo: tanto en seguridad aeronáutica como de defensa o privacidad, estándares internacionales.
- Disponibilidad presupuestaria para mantener actualización constante.

**6. Buenas prácticas**

- Aplicar un enfoque de ingeniería de sistemas: considerar desde el inicio todos los subsistemas, interfaces, seguridad, mantenimiento, etc.
- Adopción de estándares abiertos cuando sea posible, para evitar vendor lock-in y facilitar integración y mantenimiento.
- Realizar auditorías de seguridad cibernética periódicas; tener programas de gestión de riesgo claros. (En el caso de SICCA ya existe al menos una investigación de maestría sobre esto). esdegrepositorio.edu.co
- Uso de monitoreo continuo de rendimiento, de logs, alertas automáticas.
- Implementar redundancia en todas las capas críticas: comunicaciones, procesamiento, alimentación.
- Gestión eficiente de ciclo de vida de hardware: planificar obsolescencia, disponer de repuestos, actualizar componentes.
- Documentación exhaustiva, y mantenerla actualizada: manuales operativos, técnicos, de seguridad.

- Cultura de seguridad: formación, sensibilización del personal, procedimientos claros ante incidentes.

**7. Recomendaciones específicas para el SICCA (y sistemas similares en países como Colombia)**

1. Fortalecer políticas de ciberseguridad específicas para la plataforma, adaptadas al contexto local, con normativa clara, auditorías, pruebas de penetración, control de accesos.
2. Definir contratos con claridad en responsabilidades de mantenimiento: proveedor, estado, qué incluye soporte, tiempos de respuesta, repuestos, etc.
3. Implementar sistemas de soporte técnico local que reduzcan dependencia de proveedores extranjeros; desarrollo de capacidades nacionales.
4. Presupuesto dedicado para mantenimiento evolutivo y adaptativo, no solo correctivo, para absorber cambios de amenazas y tecnología.
5. Mecanismos de interoperabilidad normativa y técnica que permitan que SICCA coopere con otros sistemas: aviación civil, radares, organizaciones de defensa.
6. Capacitación continua del personal, de operaciones, de mantenimiento, de seguridad, en tecnologías emergentes, gestión del riesgo y operación en entornos degradados.
7. Realizar análisis de riesgos periódicos, incluyendo amenazas cibernéticas, fallos de hardware, desastres naturales, sabotaje, etc.

**Fuente:** https://www.esdegrepositorio.edu.co/handle/20.500.14205/11073?utm_source=chatgpt.com, https://www.academia.edu/17590605/INGENIERIA_DE_SISTEMAS?utm_source=chatgpt.com https://publications.iadb.org/es/gestion-de-riesgos-ciberneticos-en-entornos-de-tecnologias-operativas-ot-guia-para-juntas?utm_source=chatgpt.com

### 2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: "fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se realiza el análisis correspondiente.

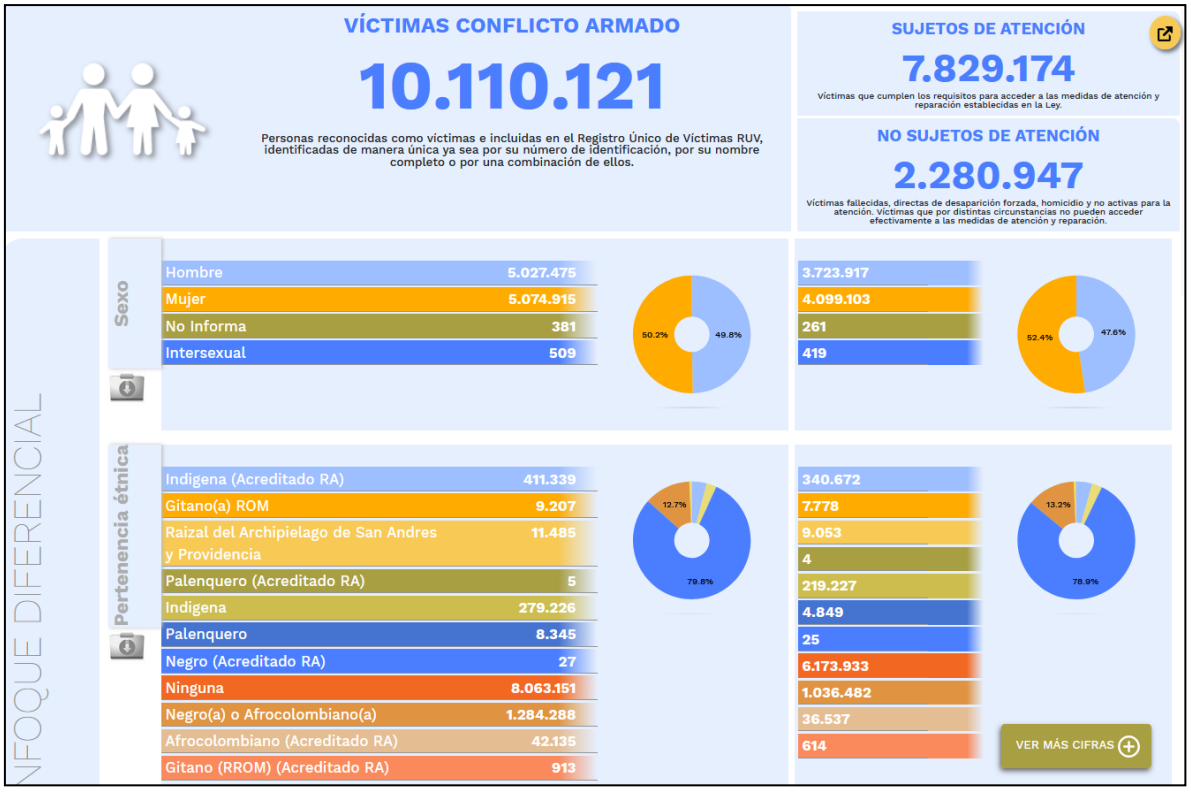
**VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

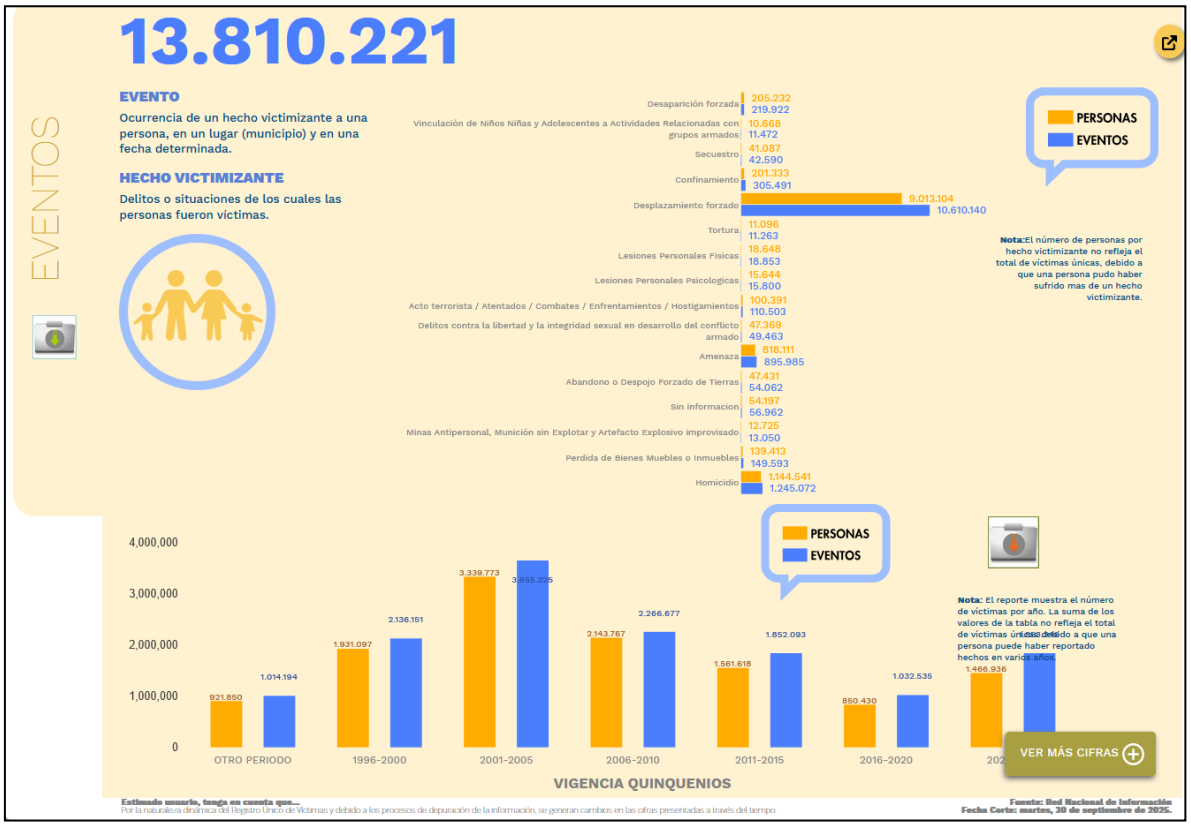
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

**Fuente**: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.






**Fuente:** Registro Único de Víctimas (RUV) https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/ , 30 de septiembre de 2025

## MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

## ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones).

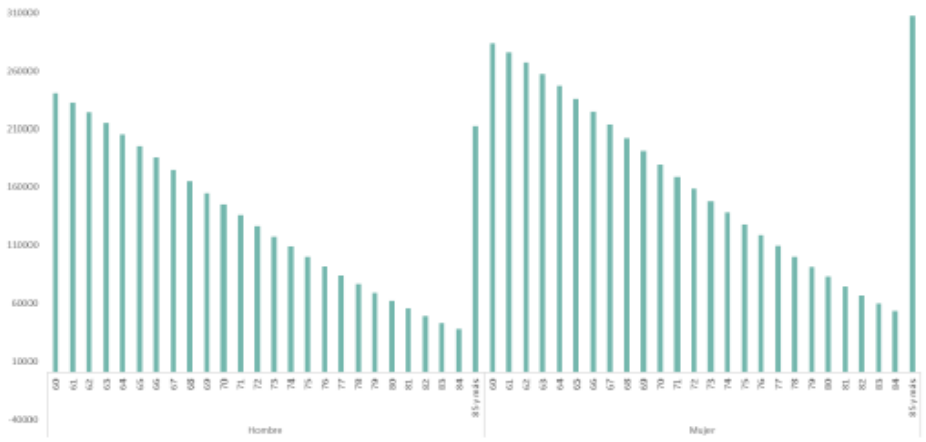
Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

**PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO**

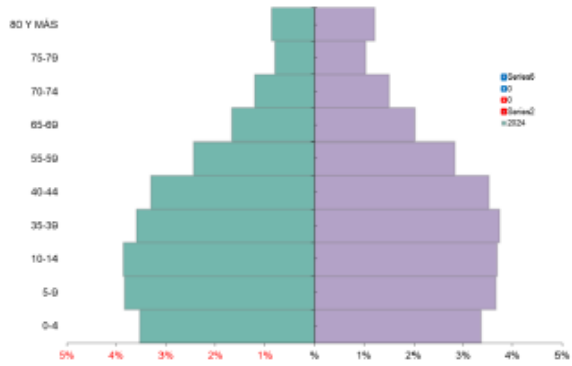
Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

**Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo**
**Total nacional**
**Proyecciones DANE 2024**




**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:




**Fuente:** DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

**Fuente**: https://www.dane.gov.co

## PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad; 20 de febrero de 2024)

## POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

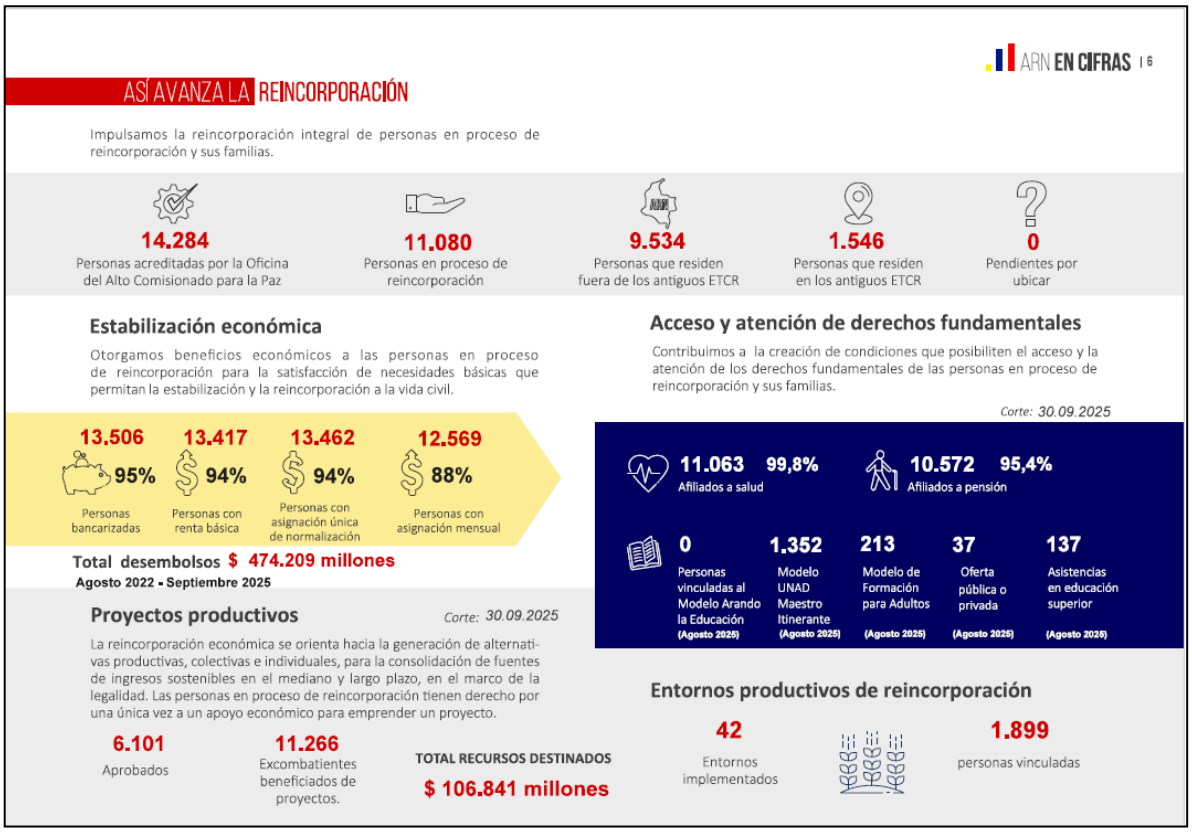
El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

**Fuente**: https://www.dane.gov.co

## PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.




**Nota**: Cifras con corte a 30 de septiembre de 2025

**Fuente:** https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse de "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA", de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

### 2.4.1.3 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)", es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.
Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

> *ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.*
>
> *ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.*

De conformidad al análisis del sector económico, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que, para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de Selección Abreviada, en el cual podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato resultante del presente proceso de selección, será el contrato de **Prestación de servicios.**

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio,

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas:

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 83162 | DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA) : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06 | HORA | 81112209 | N/A | 81000001 |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| EQUIPO DE TRABAJO | El oferente deberá presentar junto con la oferta el siguiente personal:<br>El equipo de trabajo mínimo requerido para realizar el DISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES AL SISTEMA INTEGRADO DE<br>COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, es el siguiente:<br><br>Un (1) Líder de Proyecto (dedicación de tiempo parcial).<br>Un (1) Ingeniero Desarrollador Java<br>Un (1) Ingeniero de Requerimientos<br>Un (1) Ingeniero especialista DB Oracle<br>El equipo de trabajo laborará remotamente en el COMANDO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO en el caso de que por fuerza mayor se requiera el trabajo remoto se podrá realizar de acuerdo a las condiciones de seguridad establecidas por el Ejército Nacional, los equipos de cómputo necesarios para el desarrollo y ajuste de las aplicaciones serán de responsabilidad del contratista.<br><br>NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles.<br><br>A continuación, se describen cada uno de los roles de los miembros del equipo de trabajo:<br><br>LIDER DE PROYECTO |

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| | Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo 3 años, con postgrado en gerencia de tecnologías de la información o áreas afines, con la siguiente experiencia complementaria:<br>Certificación de experiencia en gerencia de proyectos de desarrollo de software, con experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos de desarrollo de software.<br>b. Curso certificado de arquitectura empresarial emitido por entidad formal o certificaciones equivalentes orientadas a gestión y articulación de equipos de desarrollo.<br>c. Curso o diplomado certificado en programación orientada a objetos en JAVA.<br><br>NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles.<br>INGENIERO DE DESARROLLO JAVA<br>Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines con experiencia profesional mínimo 2 años, con especialización o maestría en ingeniería de software o afines con la siguiente experiencia complementaria:<br>a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol líder de desarrollo, con experiencia específica de mínimo tres (3)<br>proyectos de desarrollo de software, cumpliendo las funciones de software designer.<br>b. Desarrollo web con las condiciones de primer punto de las condiciones generales<br>c. Experiencia en proyectos con funciones de administración de base de datos superior a 06 meses.<br>d. Experiencia en uso de metodología ágiles superior a 06 meses.<br>e. Experiencia en diseño e implementación de sistemas superior a 06 meses.<br>f. Experiencia en implementación de proyectos usando Oracle superior a 06 meses.<br><br>NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles.<br><br>INGENIERO DE REQUERIMIENTOS<br>Profesional en ingeniería sistemas, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo 2 años, con la siguiente experiencia complementaria:<br>a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol de ingeniero de Requerimientos con experiencia específica de mínimo<br>tres (3) proyectos de desarrollo de software, en Levantamiento de información para desarrollar herramientas tecnológicas<br>b. Certificación SCRUM<br>c. Certificación y/o diplomado Desarrollo Fullstack<br><br>NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles. |

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| | INGENIERO ESPECIALISTA DB ORACLE<br>Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo tres (3) proyectos en desarrollo de software, con la siguiente experiencia complementaria:<br>a. Certificación de experiencia en Oracle 12 o superior.<br>b. Certificación de experiencia en backups y restore de las bases de datos.<br>c. Certificación de experiencia en parches de bases de datos<br>d. Certificación de experiencia en migración de bases de datos<br>e. Certificación de experiencia en pruebas de failover, switchback<br>f. Certificación de experiencia en virtualizacion OVM para maquinas Oracle Linux<br>g. Certificación Oracle Infrastructure Architect<br><br>NOTA 1: El oferente deberá presentar junto con la oferta la documentación requerida por cada uno de los perfiles.<br><br>NOTA 2: **LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBE ACREDITARSE** mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas.<br><br>No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas.<br>Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:<br>- Nombre o razón social de la entidad o empresa<br>- Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación.<br>- Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada<br>Nota: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista.<br><br>NOTA 3: LAS HOJAS DE VIDA **DEL EQUIPO DE TRABAJO** deberán contener como mínimo la siguiente información:<br><br>Nombre<br>Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)<br>Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:<br>Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios<br>- Servicios profesionales específicos prestados<br>- Actividades y proyectos en los cuales participó<br>- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)<br>- Nombre de la persona y teléfono a contactar |

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| | Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:<br><br>NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBE ANEXAR **FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO.** Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.<br>El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.<br>En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.<br><br>NOTA 5: EL CONTRATISTA DEBE ANEXAR **TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.**<br>En caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. |
| **REQUISITOS GENERALES PARA EL CONTRATISTA** | **MANUALES**<br>Cada una de las nuevas mejoras del sistema deben quedar consignados en los respectivos manuales del usuario y manuales técnicos los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega del servicio realizada por parte del contratista, así como en las guías de mantenimiento, con el fin de tenerlos almacenados como material de consulta, se deberá garantizar la actualización de los manuales en cuanto a modificaciones y adiciones hechas al sistema durante de la ejecución del contrato. Se deberá entregar los manuales técnicos y de usuario con código fuente al culminar cada uno de los mantenimientos para determinar que se hayan cumplido en su totalidad los requerimientos establecidos por las partes.<br>**MANUAL DEL USUARIO**<br>Se debe suministrar el manual de usuario, el cual deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega realizada por parte del contratista este deberá presentar los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción |

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| | con cada uno de los módulos del sistema de información debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y a la forma de navegación del sistema.<br><br>**MANUAL TÉCNICO**<br>Se debe entregar el manual técnico el cual deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega realizada por parte del contratista y este incluye la metodología para la construcción del sistema, la definición de la estructura de las tablas y datos (modelo entidad-relación) y la descripción de la información apropiada para entenderlo, que permite conocer cada uno de los módulos del aplicativo, que facilita al usuario de soporte, el mantenimiento y/o desarrollo de las funcionalidades. Este documento debe incluir toda la guía de desarrollo conforme a la solicitud del personal técnico del CIGOA y deberán ser entregados por medio físico y virtual al correo electrónico que designe el supervisor del contrato para tal fin<br><br>El mantenimiento preventivo, correctivo, configuración, migración, D156actualización, implementación de mejoras al SICCA, teniendo en cuenta que en la actualidad es funcional para la Fuerza, y que se requiere realizar dentro desarrollo del proyecto, y consta con la siguiente estructura:<br>Arquitectura:<br>• React + Redux + RESTful API (JWT Authentication)<br>Tecnologías Backend:<br>• Java 11<br>• Spring Boot 2.1.6<br>• Swagger 1.5.14<br>• JPA 2.2<br>• Oracle JDBC 7 (12.1.0.2)<br>Tecnologías Frontend:<br>• React 16.9<br>• Redux 7.1.1<br>• React Hook Form 4.8.2<br>Bases de datos:<br>• PL/SQL<br>• Oracle Database 12c Enterprise Edition Release 12.1.0.2.0 – 64bit<br>Production Se considera como mejoras la intervención del código fuente de la aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el CIGOA al SICCA por que contribuye a una mejor operatividad del sistema. |
| **REQUISITOS ESPECÍFICOS** | **ACTIVIDAD ESPECÍFICA:**<br>El sistema SICCA está compuesto por diversos módulos a los cuales se les requieren el mantenimiento y soporte respectivo según las siguientes actividades por lo tanto el contratista deberá garantizar las siguientes actividades:<br>• Evaluar y realizar los cambios a nuevas propuestas o requerimientos realizados por los usuarios finales y/o personal técnico designado para el SICCA.<br>• Mejora y actualización de nuevas funcionalidades, módulos, herramientas y/o servicios que requiera SICCA para los procesos relacionados de aviación. |

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| | • Realizar tareas de apoyo en mantenimiento preventivo, correctivo, de integración para el correcto funcionamiento.<br>• Mantener el aplicativo en total funcionalidad evaluando de ser necesario infraestructura y recursos disponibles.<br>• Evaluar el desempeño del sistema, detectar posibles fallas y realizar la corrección a las mismas cuando correspondan, tanto a la base de datos como a las diferentes tecnologías que integran el sistema SICCA.<br>• El mantenimiento y soporte de la aplicación, consistirá en todas aquellas actividades para la mejora, perfeccionamiento y actualización de nuevas funcionalidades,<br>aplicaciones, módulos, herramientas, servicios y migración que requiera el SICCA para el cumplimiento de la necesidad.<br>• Identificar riesgos y estar en la capacidad de mitigarlos, asociados con el manejo inadecuado de los datos.<br>• Detección de necesidades y vulnerabilidades de seguridad del sistema SICCA desde el análisis o requerimiento establecidos por el Ejército Nacional a fin de dar solución a las novedades.<br>• Prestar el apoyo técnico necesario para lograr el normal funcionamiento y migración de las bases de datos.<br><br>**MEJORAS**:<br>• Se considera como mejoras la intervención del código fuente de una aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el personal técnico del sistema<br>SICCA como soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento.<br>• Aplicar las normas técnicas internacionales IEEE e ISO, en las cuales se determina que el mantenimiento al software abarca más que solo corregir errores, y se debe realizar mediante la actualización, adición o construcción de nuevos requerimientos funcionales, con la necesidad de realizar mejoras o adaptaciones requeridas por el usuario final.<br>• Para el caso de migración SICCA por actualización de infraestructura tecnológica, el Ejército Nacional debe proveer el reemplazo del equipo correspondiente y el contratista debe garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha del software y demás componentes afines que permitan el acceso seguro bajo la entrega de certificados digitales por parte del mismo a los usuarios finales y ajustar a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional.<br>• Debe ser compatible y estar completamente integradas las nuevas funcionalidades o ajustes realizado al SICCA, asegurando que se mantengan su dinamismo y facilidad de configuración.<br>• Las soluciones dadas a cada requerimiento técnico o funcional, deben quedar implementadas de tal forma que la captura de datos y despliegues e intercambio de información se pueda efectuar en tiempo real, con los niveles y perfiles de seguridad actuales.<br>• Los estándares de programación que sean utilizados durante la mejora deberán ser tratados en reunión entre las partes con el objeto de que estén acordes a los |

**ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**

lineamientos, políticas y directivas del Departamento de Comunicaciones (CEDE6) del Ejército Nacional y las necesidades establecidas por la Unidad y que obedezcan a los utilizados en el sistema actual.

Para la construcción de procesos funcionales nuevos resultantes de las actividades propias del mantenimiento, soporte, migración y puesta en Funcionamiento, se debe desarrollar las siguientes fases, las cuales quedarán reflejadas entregando al personal técnico del CIGOA los siguientes productos:

| FASE | PRODUCTOS |
|---|---|
| Especificación | Modelo Funcional |
| Diseño | Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique. |
| | Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique. |
| Desarrollo | Manuales técnicos, de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e Inventario de objetos |
| Pruebas | Plan de pruebas |
| | Resultados de pruebas |
| Afinamiento | Los afinamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional. |

Los entregables de cada fase deberán ser entregados al supervisor del contrato en cada entrega realizada por parte del Contratista y estos deben obedecer en contenido a la metodología propuesto y deben ser presentados formalmente como documentos físicos y en forma digital correctamente marcados o etiquetados en todos los casos. Durante la ejecución de la presente especificación técnica deberá presentar al personal técnico del SIGOA o el designado por el Ejército Nacional para su aprobación y posterior tramite de informes el último día hábil de cada mes de las horas consumidas discriminando mantenimientos y soportes en el cual incluirá todas las actividades realizadas en detalle.

Se deberá documentar cada visita realizada como parte del producto de adiciones, modificaciones y/o actualizaciones a las aplicaciones y/o base de Datos requeridas por el personal del CIGOA, la cual deberá ser entregada en forma impresa y/o digital y deben estar en idioma español. Al finalizar cada una de las mejoras o mantenimientos que se realicen al sistema o bases de datos del SICCA, se deberá formalizar la entrega mediante el formato definido por el personal técnico del CIGOA.
Para las mejoras y mantenimientos del software consistentes en mejoras que incluyan la construcción de nuevas funcionalidades durante la ejecución del proyecto, se deberá entregar en medio digital, toda la documentación soporte del mantenimiento, efectuados al sistema SICCA y/o base de datos Fases y productos mínimos de nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones existentes Igualmente deberá Integrar y dejar en el repositorio, el código fuente del Programa (paquete, procesos y funciones), librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, de tal forma que se garantice que el personal del Ejército Nacional administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo. Toda la documentación generada en el desarrollo del proyecto, deberá ser remitida al personal técnico del CIGOA en el momento de su elaboración, en la forma y

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| | formato que este determine. En todo momento, el personal técnico del SIGOA podrá requerir las explicaciones adicionales de la documentación, según estime necesario, para garantizar la correcta transferencia de conocimientos. Dichas sesiones se realizarán en los lugares que se destinen de común acuerdo. El tiempo empleado en la realización de los documentos que se relacionan en este numeral no será contabilizado dentro de las actividades y horas de ejecución del proyecto. |
| | **PROPIEDAD INTELECTUAL:**<br>El desarrollo de nuevas funcionalidades resultantes de las actividades del mantenimiento del software, resultantes del proceso será de propiedad intelectual del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA, por lo tanto se deberá entregar el código fuente de la solución como la propiedad intelectual del mismo cediendo todos los derechos a la DAVAA renunciando a la utilización de la información y los productos entregados. Así mismo, los derechos de autor del código fuente y los ejecutables derivados del soporte y mantenimiento que incluyan modificación o adición de funcionalidades en el sistema SICCA del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA.<br><br>**LICENCIAMIENTO**:<br>Se deberán utilizar las herramientas que tiene licenciadas el Ejército Nacional para el cumplimiento de los servicios ofrecidos, o las requeridas para el cumplimiento de los nuevos desarrollos o funcionalidades como cumplimiento al soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento, sin que esto genere costos adicionales para la Unidad. |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
> *(…)*
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos*

*legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …" (…)".*

Que, concordante con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 reza:

***"Articulo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"*

Que, en virtud de lo anterior, debe adelantarse con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20, que reza:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025 conforme a la asignación de recursos.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

***Ley 1150 de 2007:** "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará*

*con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*(…)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …" (…)".*

Que, concordante con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 reza:

***"Articulo 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"*

Que, en virtud de lo anterior, debe adelantarse con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20, que reza:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025 conforme a la asignación de recursos.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento

de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

## 4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

## 4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

## 4.3. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia, concluyendo que en el país existen compañías que tiene la capacidad operativa y comercial para brindar el "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA) en las condiciones técnicas exigidas por el comité técnico y gerente de proyecto; por ende, los servicios deberán ser prestados en Colombia.

## 4.4. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación **ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO** a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *(…)*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00),** valor que NO supera el umbral de limitación que es:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

*Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/25*

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso, si se cumple los requisitos señalados en la norma.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA**:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

## 4.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.
El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares, que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

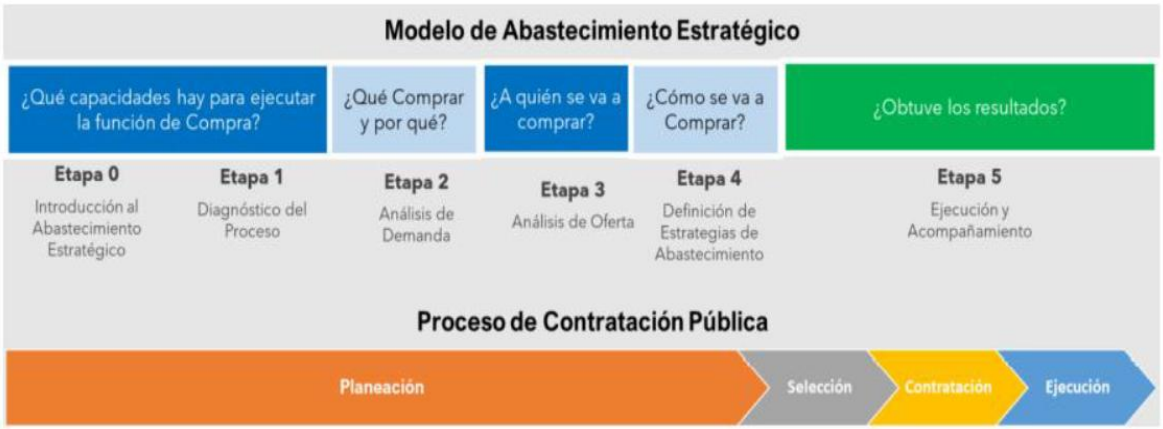
El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.




*Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE*

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica




| ¿Qué se requiere comprar? | ¿Por qué se requiere comprar? | ¿A quién se va a comprar? | ¿Cómo se va a comprar? |
|---|---|---|---|
| Diseño, Desarrollo, Soporte Y Mantenimiento Del Sistema Integrado De Comando Y Control De Aviación (Sicca), Para Ejecutar En La Vigencia 2025. | La plataforma SICCA es una plataforma que se desarrolló específicamente para garantizar el flujo de información entre los diferentes procesos de la aviación del Ejercito. La evolución y mejora continua de los procesos de aviación demanda de forma permanente la adaptación y evolución de la plataforma. De igual manera el aumento de la digitalización | Se ha solicitado cotizaciones sin obligación de compra a los proveedores que encuentra dentro de la codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) **Nota** - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y | A través de un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía |

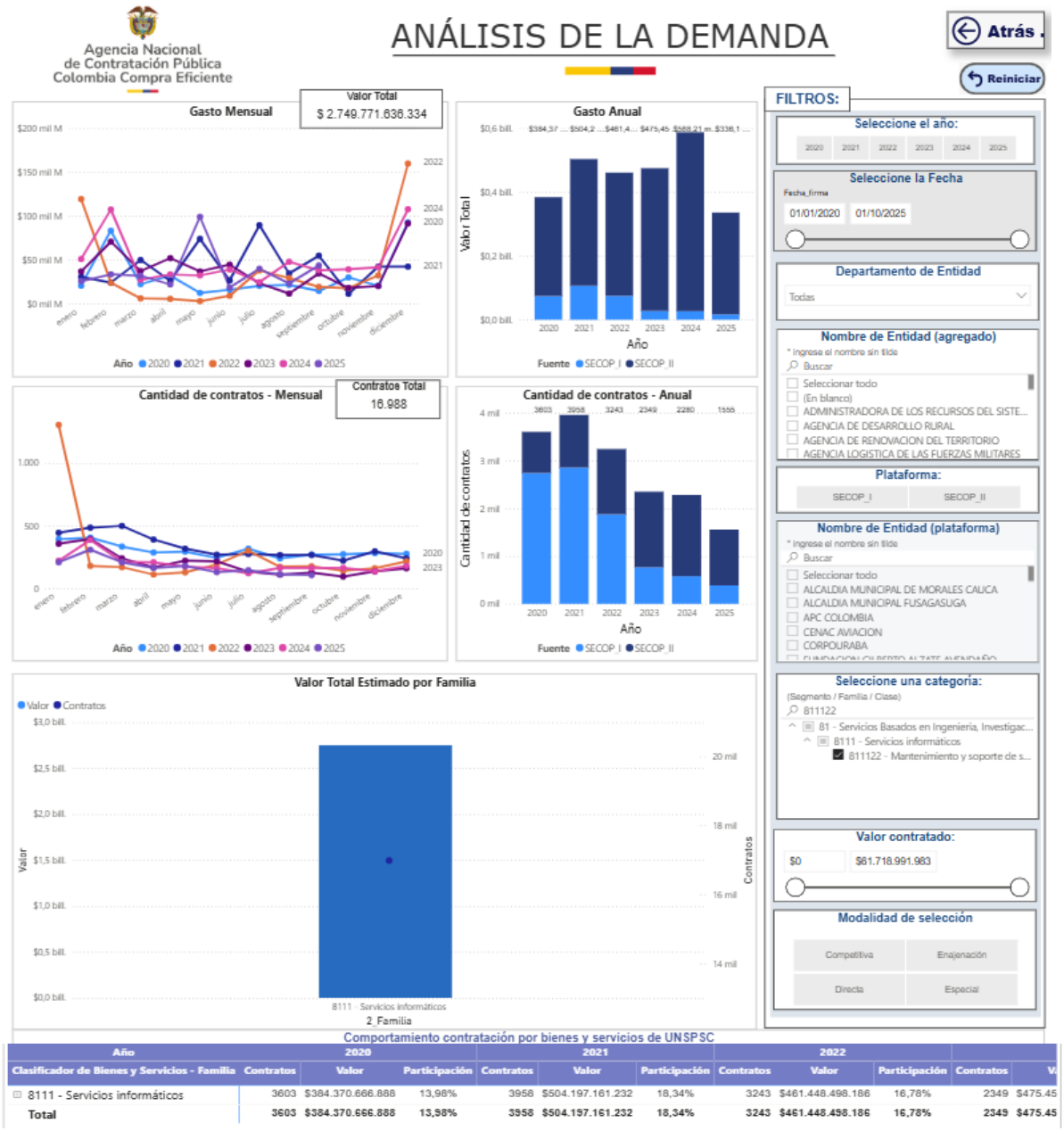
| ¿Qué se requiere comprar? | ¿Por qué se requiere comprar? | ¿A quién se va a comprar? | ¿Cómo se va a comprar? |
|---|---|---|---|
| | en los procesos institucionales e intercambios de información ha generado nuevos peligros y riesgos en términos de ciberseguridad y ciberdefensa. Esta condición requiere de permanente observancia y gestión sobre las aplicaciones o plataformas institucionales con el fin de mitigar los riesgos y el impacto por posibles casos de fuga o perdida de información institucional. | cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud | |
| **Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos** | | | |

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

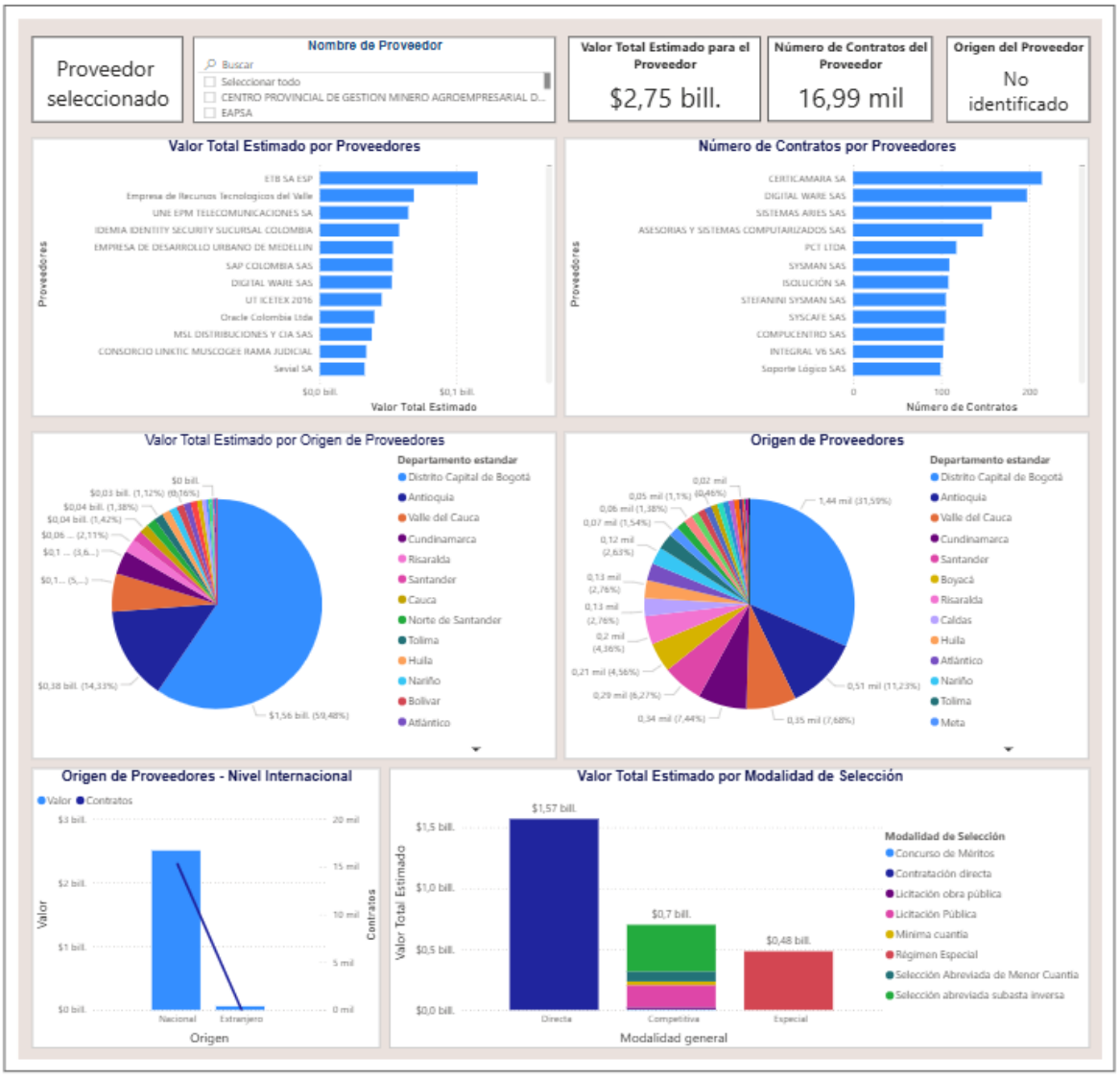
## CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

| CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE |
|---|---|
| 81112209 | Mantenimiento de software de desarrollo |




| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | V |
| 8111 - Servicios informáticos | 3603 | $384.370.666.888 | 13,98% | 3958 | $504.197.161.232 | 18,34% | 3243 | $461.448.498.186 | 16,78% | 2349 | $475.45 |
| Total | 3603 | $384.370.666.888 | 13,98% | 3958 | $504.197.161.232 | 18,34% | 3243 | $461.448.498.186 | 16,78% | 2349 | $475.45 |

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico

Una vez realizada la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por las categorías 81112209 Mantenimiento de software de desarrollo, se encontró el comportamiento descrito anteriormente desde el año 2020 hasta el 1 de octubre de 2025.

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

**¿Quién vende?** Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asi mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Las actividades económicas en la cual enmarca el presente proceso es la siguiente:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| J6202 | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas |

De la anterior actividad económica, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los servicios requeridos, así:

| NIT | Codigo CIIU | Ciudad Domicilio | Situación |
|---|---|---|---|
| 802022222 | J6202 | BARRANQUILLA | ACTIVA |
| 805009314 | J6202 | MEDELLÍN | ACTIVA |
| 800211407 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 810000630 | J6202 | MANIZALES | ACTIVA |
| 800149562 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800187672 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 804006673 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 805018674 | J6202 | CALI | ACTIVA |
| 800042928 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800053746 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800201664 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800135532 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800192000 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800201664 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 811028936 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800226094 | J6202 | CHÍA | ACTIVA |
| 800066453 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800185008 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800114672 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800110980 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800132457 | J6202 | FLORIDABLANCA | ACTIVA |
| 810004221 | J6202 | MEDELLÍN | ACTIVA |
| 800134634 | J6202 | MEDELLÍN | ACTIVA |
| 800046226 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 811016072 | J6202 | MEDELLÍN | ACTIVA |
| 810005747 | J6202 | MANIZALES | ACTIVA |
| 800104672 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800222753 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800164216 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800233464 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800180837 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 805025216 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800089002 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800198975 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800159527 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |

| NIT | Codigo CIIU | Ciudad Domicilio | Situación |
|---|---|---|---|
| 800093265 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800057965 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800241958 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800243347 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 800180936 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 805022561 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830099847 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830071974 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830130510 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830017529 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830074045 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 860527390 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830142945 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830075303 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 860524545 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830102659 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830081482 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830015840 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830110405 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 860002433 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830080928 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 860353611 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830078090 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830086348 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 860353676 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 860070393 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830511493 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830094740 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830099766 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830094425 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830085578 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830030430 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830096685 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830055550 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830131674 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 860514047 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |
| 830054203 | J6202 | BOGOTÁ, D.C. | ACTIVA |

**Fuente:** https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de Información Societaria.

Las empresas anteriormente citadas (72) como muestra se encuentran activas dentro de la base de datos del Sistema de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades encontrando un total de (333) empresas con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, las cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad, lo cual muestra que existe pluralidad para el presente proceso.

## 5.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

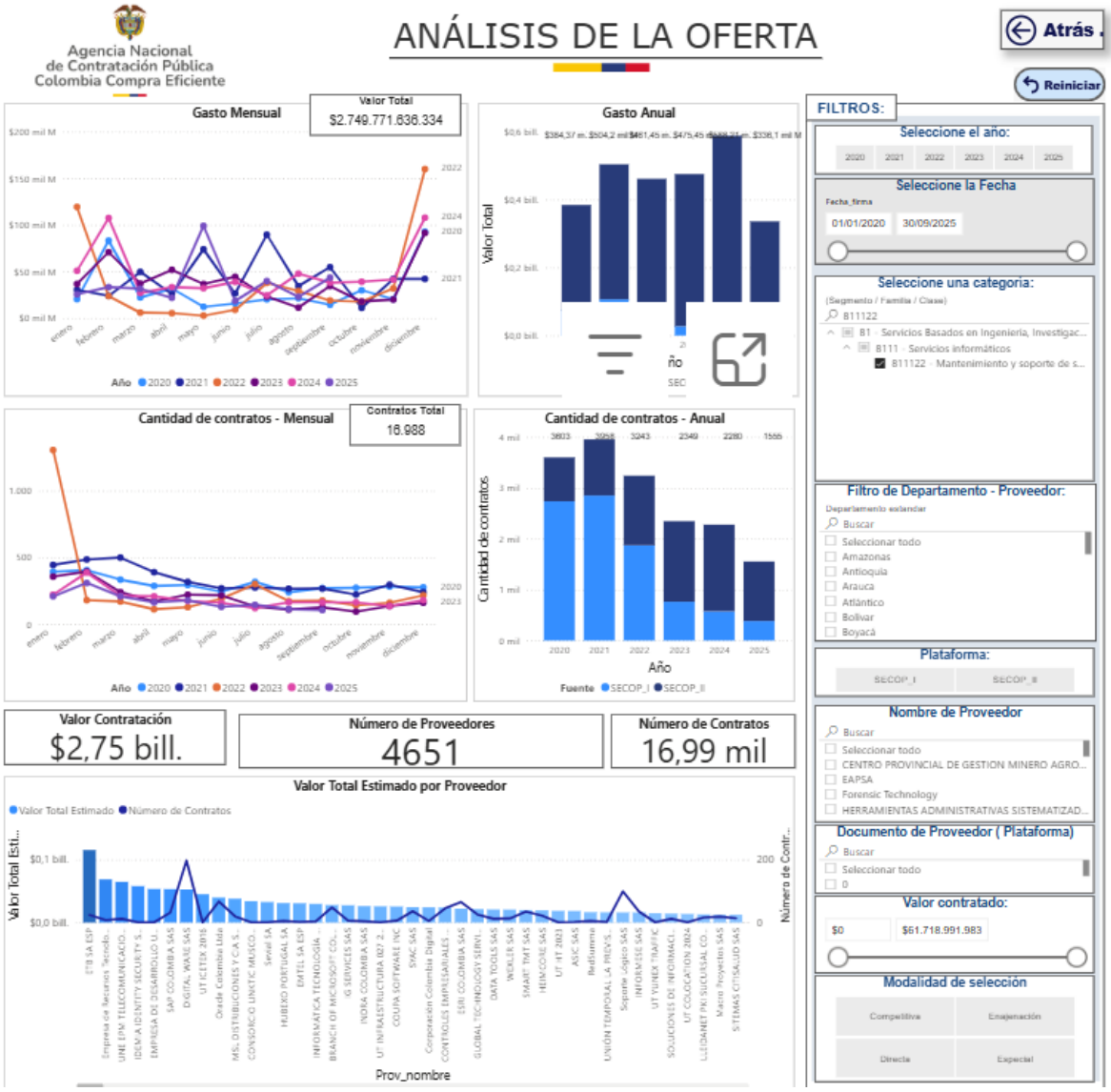
### ANÁLISIS DE LA OFERTA

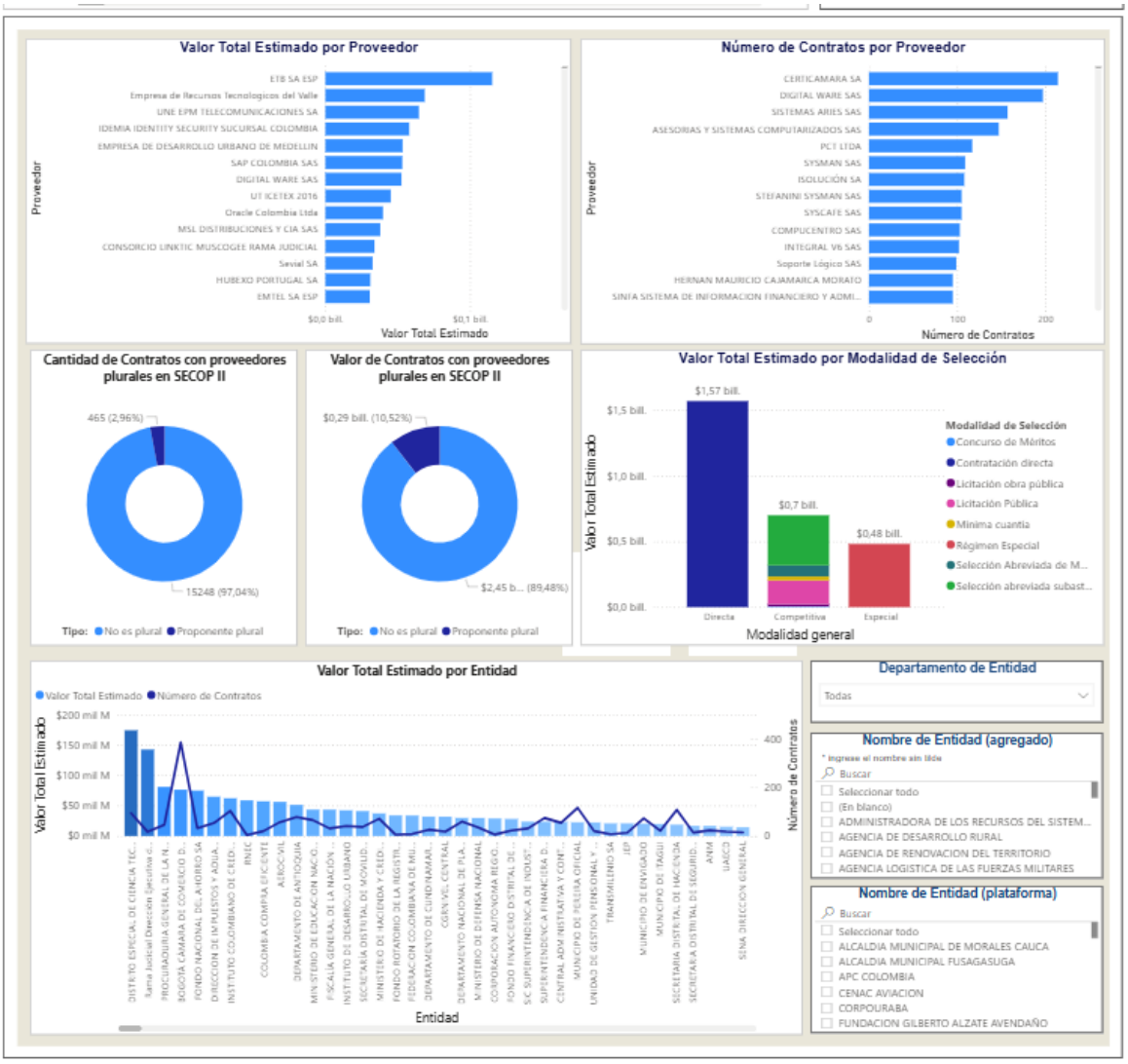
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

### CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

| CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE |
|---|---|
| 81112209 | Mantenimiento de software de desarrollo |

ESPACIO EN BLANCO


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.749.771.636.334
Gasto Anual
Valor Total
Año
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
30/09/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
811122
81 · Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
8111 · Servicios informáticos
811122 · Mantenimiento y soporte de s...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
16.988
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento ordenar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$2,75 bill.
Número de Proveedores
4651
Número de Contratos
16,99 mil
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGRO...
EAPSA
Forensic Technology
HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZAD...
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$61.718.991.983
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | V |
| ⊞ 8111 - Servicios informáticos | 3603 | $384.370.666.888 | 13,98% | 3958 | $504.197.161.232 | 18,34% | 3243 | $461.448.498.186 | 16,78% | 2349 | $475.45 |
| Total | 3603 | $384.370.666.888 | 13,98% | 3958 | $504.197.161.232 | 18,34% | 3243 | $461.448.498.186 | 16,78% | 2349 | $475.45 |

**Fuente:** Modelo de Abastecimiento Estratégico

Una vez analizada la información, se observa que desde el año 2020 a la fecha se han suscrito 16,99 mil contratos relacionados en el sector del actual proceso bajo modalidades competitivas en todo el territorio nacional, por valor de $2,75 billones.

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) del presente proceso, los proveedores anteriormente presentados podrían satisfacer la demanda de la Entidad Estatal. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron

mayor participación en el sector para el periodo entre 2020 y 2025, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

## 6. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

**LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

| ÍTEM | INDICADORES |
|---|---|
| 1 | LIQUIDEZ |
| 2 | ENDEUDAMIENTO |
| 3 | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS |
| 4 | CAPITAL DE TRABAJO |
| 5 | CAPACIDAD PATRIMONIAL |

**LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

| ÍTEM | INDICADORES |
|---|---|
| 1 | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |
| 2 | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports donde dese puede se puede consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta la base de datos de la súper intendencia de sociedades con corte 2024, se tomaron los datos allí existentes, para el presente estudio se tuvieron en cuenta las siguientes actividades:

| CÓDIGO CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| J6202 | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas |

La muestra arrojo trecientas treinta y tres (333) empresas con la actividad económica mencionada anteriormente de las cuales se presentan veinte (20) en este documento tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI), indicadores financieros del sector que se exponen a continuación:

| NIT | Fecha de Corte | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (AC/ PC ) | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT) | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/ P) | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT) | CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC) | CAPACIDAD PATRIMONIAL (PATRIMONIO) | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (1) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800042928 | 2024-12-31 | 0,78 | 0,51 | 0,21 | 0,10 | -$ 2.140.273,00 | $ 10.486.615,00 | 15,48 |
| 800046226 | 2024-12-31 | 3,13 | 0,28 | 0,31 | 0,22 | $ 65.050.556,00 | $ 85.155.356,00 | 34,27 |
| 800057965 | 2024-12-31 | 1,28 | 0,76 | 0,34 | 0,08 | $ 8.356.013,00 | $ 9.235.849,00 | 7,35 |
| 800066453 | 2024-12-31 | 15,27 | 0,01 | 0,20 | 0,19 | $ 1.362.198,00 | $ 29.322.258,00 | 1.116,24 |
| 800089002 | 2024-12-31 | 1,32 | 0,59 | 0,25 | 0,10 | $ 1.790.015,00 | $ 3.869.083,00 | 4,34 |
| 800110980 | 2024-12-31 | 1,50 | 0,81 | 0,21 | 0,04 | $ 43.386.683,00 | $ 31.883.012,00 | 0,40 |
| 800114672 | 2024-12-31 | 1,77 | 0,43 | 0,09 | 0,05 | $ 15.711.033,00 | $ 27.119.896,00 | 3,31 |
| 800134634 | 2024-12-31 | 2,11 | 0,42 | 0,07 | 0,04 | $ 10.699.843,00 | $ 14.252.565,00 | 6,67 |
| 800135532 | 2024-12-31 | 1,85 | 0,68 | 0,07 | 0,02 | $ 16.229.213,00 | $ 13.049.840,00 | 0,23 |
| 800142557 | 2024-12-31 | 10,80 | 0,29 | 0,12 | 0,08 | $ 9.185.287,00 | $ 11.668.912,00 | INDETERMINADO |
| 800149562 | 2024-12-31 | 2,92 | 0,36 | 0,47 | 0,30 | $ 15.236.840,00 | $ 15.062.638,00 | INDETERMINADO |
| 800157786 | 2024-12-31 | 5,19 | 0,66 | 0,03 | 0,01 | $ 2.304.547,00 | $ 4.079.103,00 | INDETERMINADO |
| 800158125 | 2024-12-31 | 5,31 | 0,08 | 0,05 | 0,04 | $ 193.032,00 | $ 516.669,00 | 4,76 |
| 800159527 | 2024-12-31 | 1,11 | 0,72 | 0,36 | 0,10 | $ 4.599.355,00 | $ 19.287.147,00 | 6,67 |
| 800180936 | 2024-12-31 | 2,68 | 0,33 | -0,12 | -0,08 | $ 3.102.739,00 | $ 4.585.530,00 | INDETERMINADO |
| 800185008 | 2024-12-31 | 3,21 | 0,22 | 0,05 | 0,04 | $ 17.744.606,00 | $ 34.372.557,00 | 16,56 |
| 800198975 | 2024-12-31 | 2,14 | 0,42 | 0,15 | 0,09 | $ 2.812.827,00 | $ 3.432.901,00 | 7,36 |
| 800211407 | 2024-12-31 | 5,45 | 0,12 | -0,04 | -0,04 | $ 1.020.802,00 | $ 3.177.646,00 | INDETERMINADO |
| 800222753 | 2024-12-31 | 1,79 | 0,64 | 0,28 | 0,10 | $ 1.081.804,00 | $ 898.520,00 | 5,42 |
| 800226094 | 2024-12-31 | 2,23 | 0,32 | 0,15 | 0,11 | $ 5.613.248,00 | $ 9.922.335,00 | 4,35 |

**Nota** - De conformidad a lo establecido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera - CURIF el diligenciamiento y presentación de la información financiera por parte de las Entidades Empresariales supervisadas del sector real de la economía, así como de la información no financiera de los sujetos obligados según requerimiento de la Superintendencia de Sociedades se presentara dentro de los plazos y parámetros fijados por la Entidad, por lo anterior la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 estará disponible para consulta en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports luego de finalizar el primer semestre del año 2025 aproximadamente.

**Información consolidada por sector:**

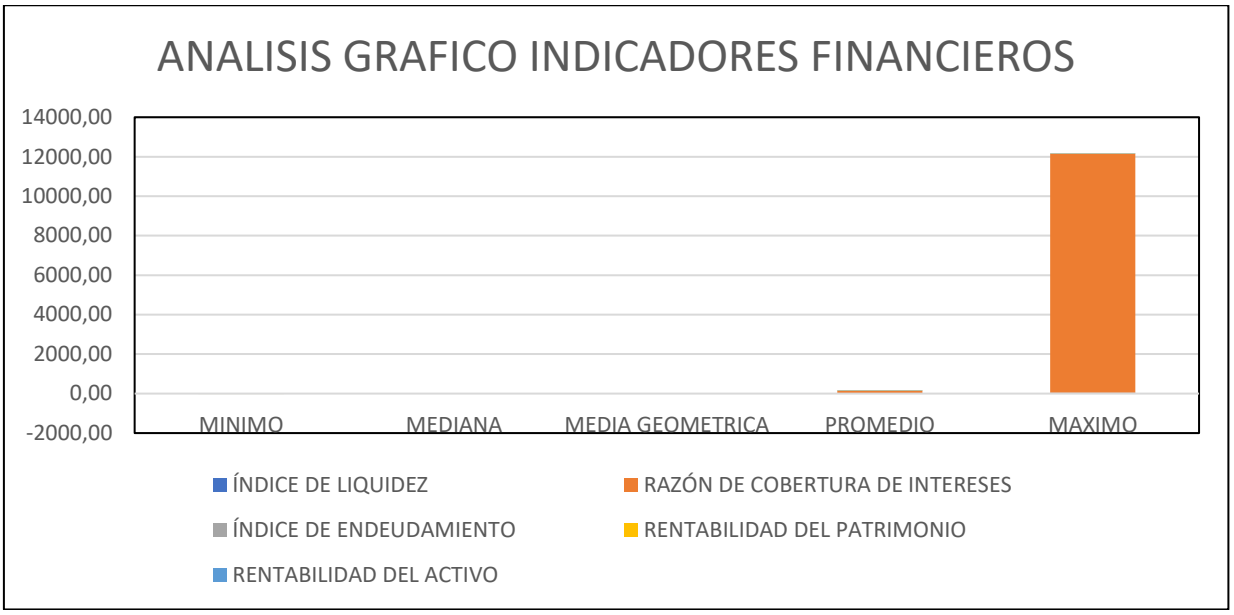
| Activos corrientes totales | Total de activos no corrientes | Total de activos | Pasivos corrientes totales | Total de pasivos no corrientes | Total pasivos | Patrimonio total | Total de patrimonio y pasivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 5.000.684.212,00 | $ 2.148.073.024,00 | $ 7.148.757.236,00 | $ 2.935.224.896,00 | $ 914.722.570,00 | $ 3.849.947.466,00 | $ 3.298.809.770,00 | $ 7.148.757.236,00 |

| Costos financieros | Ganancia (pérdida), antes de impuestos | Ganancia (pérdida) |
|---|---|---|
| $ 209.487.651,00 | $ 1.014.877.544,00 | $ 642.377.423,00 |

| INDICADOR | CONSOLIDADO SECTOR |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | 1,70 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | 3,07 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | 53,85% |
| CAPITAL DE TRABAJO | $ 2.065.459.316,00 |
| CAPACIDAD PATRIMONIAL | $ 3.298.809.770,00 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,19 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,09 |

El Comité Económico Estructurador utilizo las medidas de análisis estadístico descritas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus numerales *IV Capacidad Financiera* y *V Capacidad Organizacional,* analizo los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los proponentes

La muestra tomada obedece a los lineamientos establecidos en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en lo que se refiere a: *Numeral II Estructura del Análisis Económico del Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector".* Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector y no al estudio en particular de algunas empresas.




| | INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF): | | | | | INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INDICES ESTADISTICOS | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | CAPITAL DE TRABAJO | CAPACIDAD PATRIMONIAL | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| MINIMO | 0,48 | 0,03 | 0,01% | -$ 88.195.230,00 | -$ 2.146.393,00 | -5,89 | -0,89 |
| MEDIANA | 2,15 | 4,06 | 0,47% | $ 4.298.840,00 | $ 5.801.131,00 | 0,16 | 0,08 |
| MEDIA GEOMETRICA | 2,36 | 4,02 | 0,41% | | | | |
| PROMEDIO | 3,15 | 131,61 | 0,49% | $ 10.928.356,17 | $ 17.454.019,95 | 0,17 | 0,08 |
| MAXIMO | 43,77 | 12098,32 | 1,49% | $ 160.922.874,00 | $ 286.777.042,00 | 1,53 | 0,42 |
| CONSOLIDADO DEL SECTOR | 1,70 | 3,07 | 53,85% | $ 2.065.459.316,00 | $ 3.298.809.770,00 | 0,19 | 0,09 |

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "***Artículo 2.2.1.1.1.6.1***. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.2***. *Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos*

*deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación"*.

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

En consideración a lo anterior la Entidad Estatal solicitara los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | Requerimiento mínimo de habilitación financiera y organizacional |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | >= 1 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | >= 3,07 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | <= 0,60 o 60% |
| CAPITAL DE TRABAJO | >= 80% del VTPO |
| CAPACIDAD PATRIMONIAL | >= 80% del VTPO |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | >= 0,16 o 16% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | >= 0,08 o 8% |

**Índice de liquidez mayor o igual a 1** puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,07,** indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

**Índice de endeudamiento menor igual a 0,60 o 60%**, indica la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento del objeto contractual.

**Capital de trabajo mayor o igual 80% del valor total del presupuesto oficial (VTPO)**, lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

**Capacidad Patrimonial mayor o igual 80% del valor total del presupuesto oficial (VTPO),** lo cual permitirá que el proponente cuente con los recursos propios para asegurar la continuidad del mismo en el tiempo, identificando el respaldo patrimonial de la empresa.

**Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,12 o 12%**, este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

**Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,08 o 8%**, este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En cuanto al capital de trabajo y la capacidad patrimonial es procedente que este sea razonable y sostenible con relación al presupuesto oficial ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación de los servicios a adquirir, ya que los pagos serán efectuados previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato.

**Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio** https://www.sic.gov.co/

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

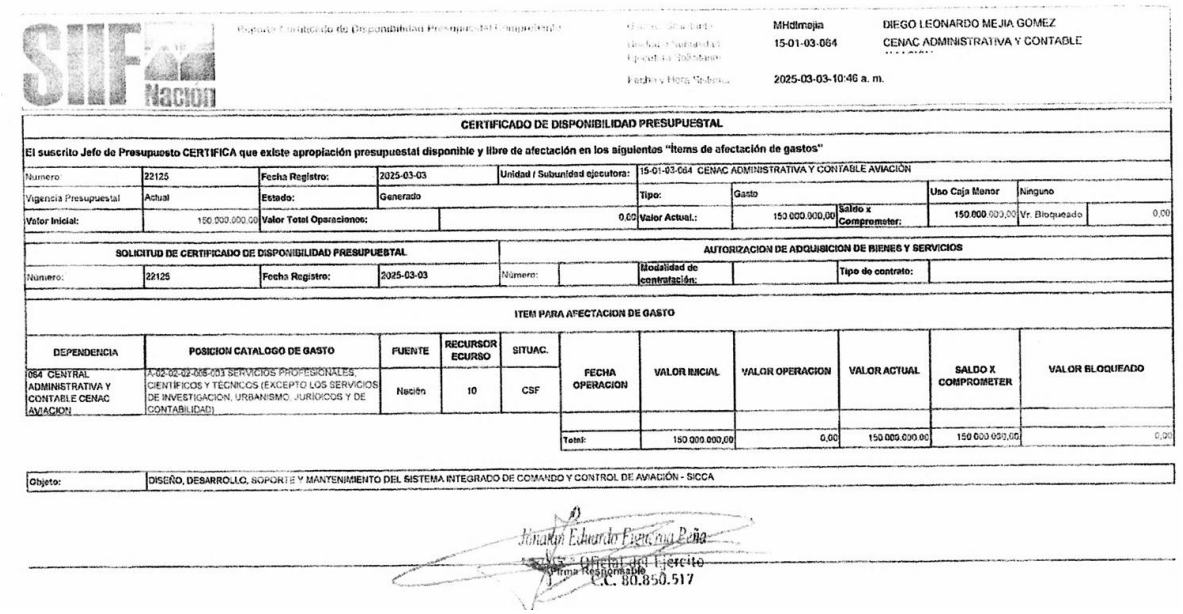
En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($ 150.000.000,00) incluido todos los impuestos de ley, de acuerdo con el CDP No.22125 de fecha 03 de marzo de 2025 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI)

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | 10 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | DAVAA | $ 150.000.000,00 |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No.22125 DEL 03 DE MARZO DE 2025** | | | | **$ 170.000.000,00** |

**NOTA:** EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

## 7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Registro y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Compromiso)

MHdlmojia — DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora "Sistema": 2025-03-03-10:46 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 22125 | Fecha Registro: | 2025-03-03 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 150.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 150.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 150.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 22125 | Fecha Registro: | 2025-03-03 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO/ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION | A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 150.000.000,00 | 0,00 | 150.000.000,00 | 150.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN - SICCA |
|---|---|

Jonatan Eduardo Fuentes Peña
Oficial del Ejército
Firma Responsable
C.C. 80.850.517

## 7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

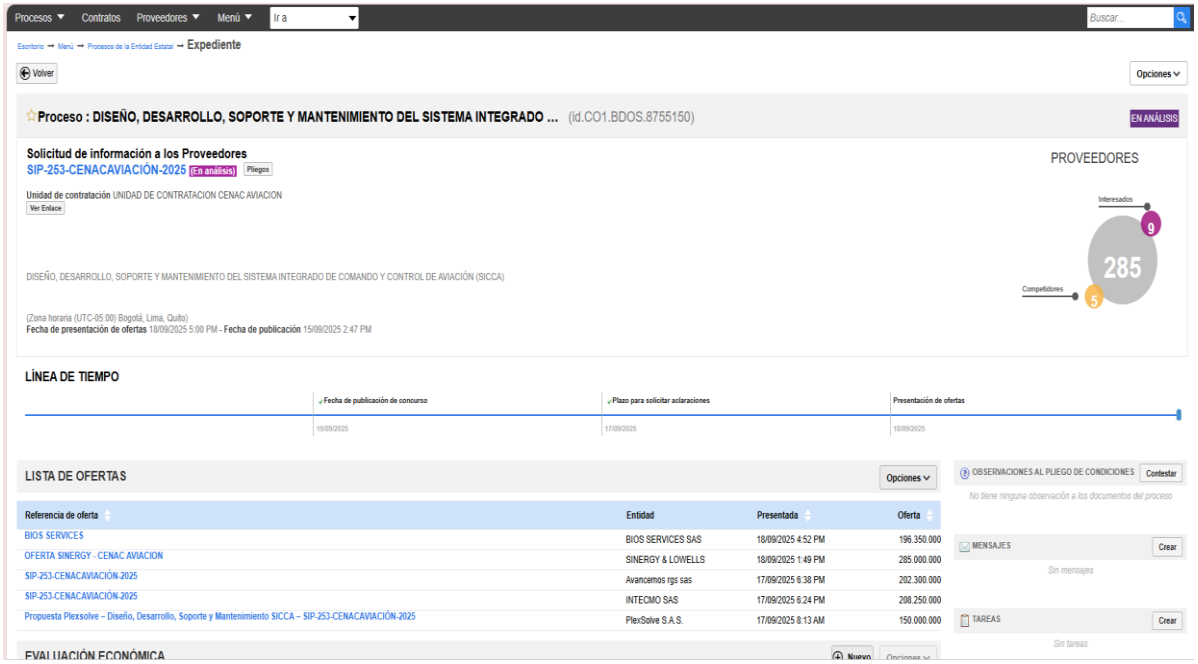
### 7.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

#### 7.3.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisados los antecedentes en las tres (3) últimas vigencias, se puede constatar que la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación no adelantó procesos de contratación para los cuales su objeto fuese igual o similar al objeto contractual de este proceso para la actual vigencia.

#### 7.3.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-253-CENACAVIACION-2025, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:




De la solicitud de información No.SIP-253-CENACAVIACION-2025 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas: AVANCEMOS RGS S.A.S NIT: 901.594.523-7, INGENI ERI A Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBI A S. A. S NIT: 901641091-9, BIOS SERVICES SAS NIT: 900626489-1, SINERGY & LOWELLS NIT: 830078090 y PLEXSOLVE SAS NIT: 901874413.

**Nota** – La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

De esta solicitud de cotización, se obtuvo respuesta por los medios mencionado con anterioridad, las cuales fueron analizadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, generando el respectivo aval técnico, así:

# AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

Bogotá DC, 23 de septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRES NARVAEZ ARDILA
Gerente de Proyecto No.SIP-253-CENACAVIACIÓN-2025
Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta 6 Nueva zona de aviación.
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval de cotizaciones del PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-253-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)".

En referencia al **"PARA ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO No.SIP-253-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es "DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)"** ,respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por la CENAC AVIACION, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

1. **RELACIONES BIENES Y SERVICÍOS A ADQUIRIR**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:** DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA), PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 83162 | HORAS DE DESARROLLO : teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la Especificacion tecnica No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-01881/ COM-06 | HORAS DE DESARROLLO | 0 | 1000 | 1000 | 81112209 | N/A | 81000001 |

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Entrada 6, Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

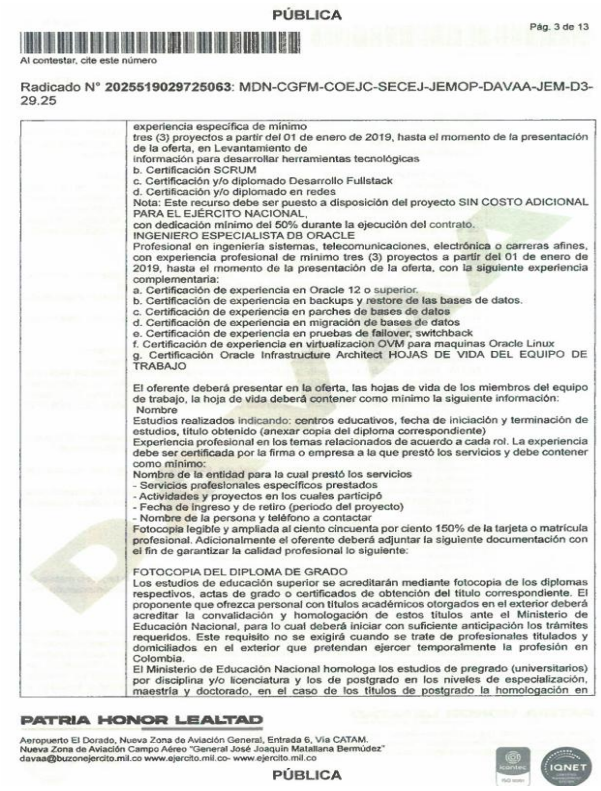
1. **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| ANEXO B " ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" | |
|---|---|
| EQUIPO DE TRABAJO | El equipo de trabajo mínimo requerido para realizar el DISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES AL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, es el siguiente:<br><br>Un (1) Líder de Proyecto (dedicación de tiempo parcial).<br>Un (1) Ingeniero Desarrollador Java<br>Un (1) Ingeniero de Requerimientos<br>Un (1) Ingeniero especialista DB Oracle<br>El equipo de trabajo laborará remotamente en el COMANDO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO en el caso de que por fuerza mayor se requiera el trabajo remoto se podrá realizar de acuerdo a las condiciones de seguridad establecidas por el Ejército Nacional, los equipos de cómputo necesarios para el desarrollo y ajuste de las aplicaciones serán de responsabilidad del contratista, a continuación, se describen cada uno de los roles de los miembros del equipo de trabajo:<br>LIDER DE PROYECTO<br>Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo 3 años, con maestría en gerencia de tecnologías de información o afines, con la siguiente experiencia complementaria:<br>a. Certificación de experiencia en Gerencia de proyectos de desarrollo de software, con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos a partir del 01 de enero de 2019, hasta el momento de la presentación de la oferta<br>b. Curso certificado de arquitectura empresarial emitido por entidad formal<br>c. Curso o diplomado certificado de programación orientada a objetos en JAVA.<br>Nota: Durante el tiempo de la ejecución del contrato debe contar con dedicación de tiempo parcial, cumplirá las funciones de efectuar coordinaciones y servir de comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato, así mismo direccionará la ejecución técnica del contrato, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.<br><br>INGENIERO DE DESARROLLO JAVA<br>Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines con experiencia profesional mínimo 2 años, con especialización o maestría en ingeniería de software o afines con la siguiente experiencia complementaria:<br>a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol líder de desarrollo, con experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos a partir del 01 de enero de 2019, hasta el momento de la presentación de la oferta, cumpliendo las funciones de software designer.<br>b. Desarrollo web con las condiciones de primer punto de las condiciones generales<br>c. Experiencia en proyectos con funciones de administración de base de datos superior a 06 meses.<br>d. Experiencia en uso de metodología ágiles superior a 06 meses.<br>e. Experiencia en diseño e implementación de sistemas superior a 06 meses.<br>f. Experiencia en implementación de proyectos usando Oracle superior a 06 meses.<br>INGENIERO DE REQUERIMIENTOS<br>Profesional en ingeniería sistemas, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo 2 años, con la siguiente experiencia complementaria:<br>a. Certificación de experiencia en proyectos con Rol de ingeniero de Requerimientos con |

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Entrada 6, Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 3 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

experiencia especifica de mínimo
tres (3) proyectos a partir del 01 de enero de 2019, hasta el momento de la presentación de la oferta, en Levantamiento de
información para desarrollar herramientas tecnológicas
b. Certificación SCRUM
c. Certificación y/o diplomado Desarrollo Fullstack
d. Certificación y/o diplomado en redes
Nota: Este recurso debe ser puesto a disposición del proyecto SIN COSTO ADICIONAL PARA EL EJÉRCITO NACIONAL,
con dedicación mínimo del 50% durante la ejecución del contrato.
INGENIERO ESPECIALISTA DB ORACLE
Profesional en ingeniería sistemas, telecomunicaciones, electrónica o carreras afines, con experiencia profesional de mínimo tres (3) proyectos a partir del 01 de enero de 2019, hasta el momento de la presentación de la oferta, con la siguiente experiencia complementaria:
a. Certificación de experiencia en Oracle 12 o superior.
b. Certificación de experiencia en backups y restore de las bases de datos.
c. Certificación de experiencia en parches de bases de datos
d. Certificación de experiencia en migración de bases de datos
e. Certificación de experiencia en pruebas de failover, switchback
f. Certificación de experiencia en virtualizacion OVM para maquinas Oracle Linux
g. Certificación Oracle Infrastructure Architect HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

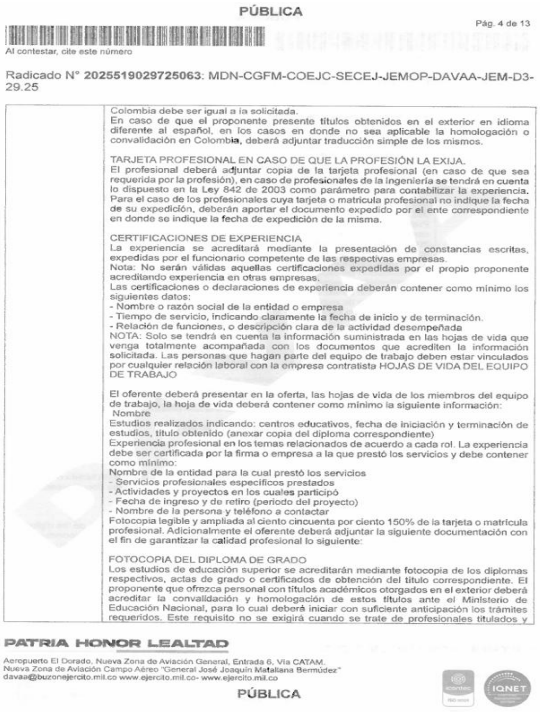
El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre
Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)
Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:
Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios
- Servicios profesionales específicos prestados
- Actividades y proyectos en los cuales participó
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)
- Nombre de la persona y teléfono a contactar
Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matrícula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:

FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO
Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Entrada 6, Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 4 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

Colombia debe ser igual a la solicitada.
En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.

TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.
El profesional deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional (en caso de que sea requerida por la profesión), en caso de profesionales de la ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia.
Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas.
Nota: No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas.
Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación.
- Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada
NOTA: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

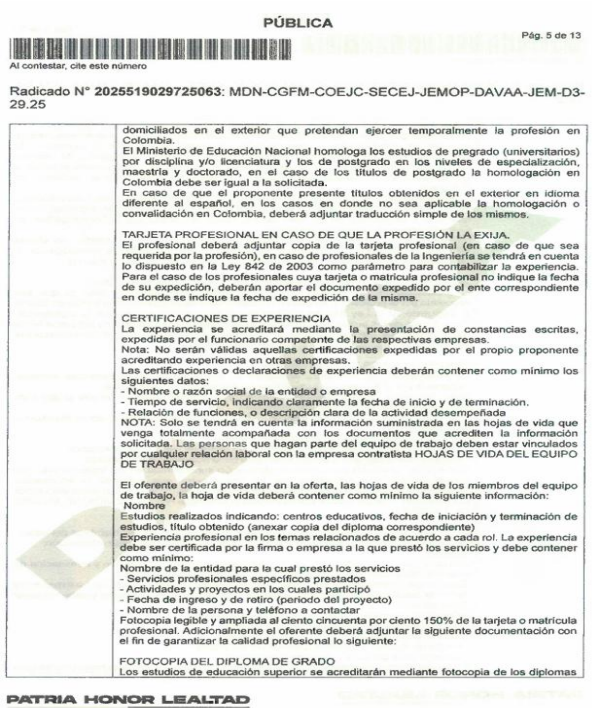
El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre
Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)
Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:
Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios
- Servicios profesionales específicos prestados
- Actividades y proyectos en los cuales participó
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)
- Nombre de la persona y teléfono a contactar
Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matrícula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:

FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO
Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Entrada 6, Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 5 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.
En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.

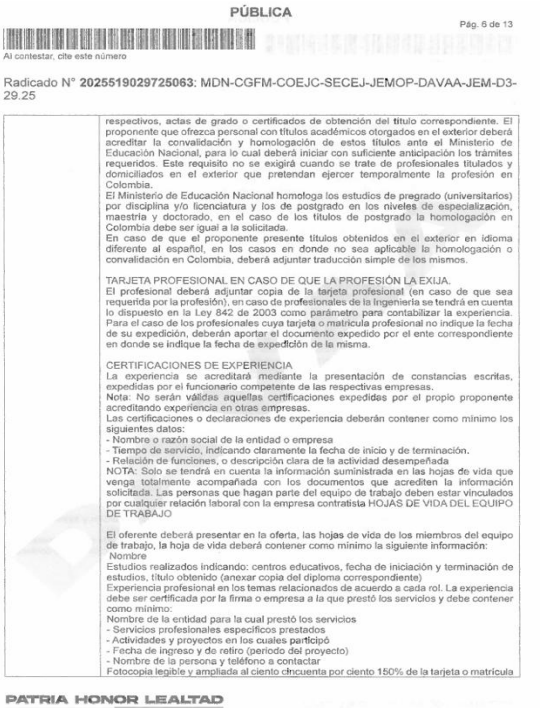
TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.
El profesional deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional (en caso de que sea requerida por la profesión), en caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia.
Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas.
Nota: No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas.
Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación.
- Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada
NOTA: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre
Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)
Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:
Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios
- Servicios profesionales específicos prestados
- Actividades y proyectos en los cuales participó
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)
- Nombre de la persona y teléfono a contactar
Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matrícula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:

FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO
Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas





PÚBLICA

Pág. 6 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

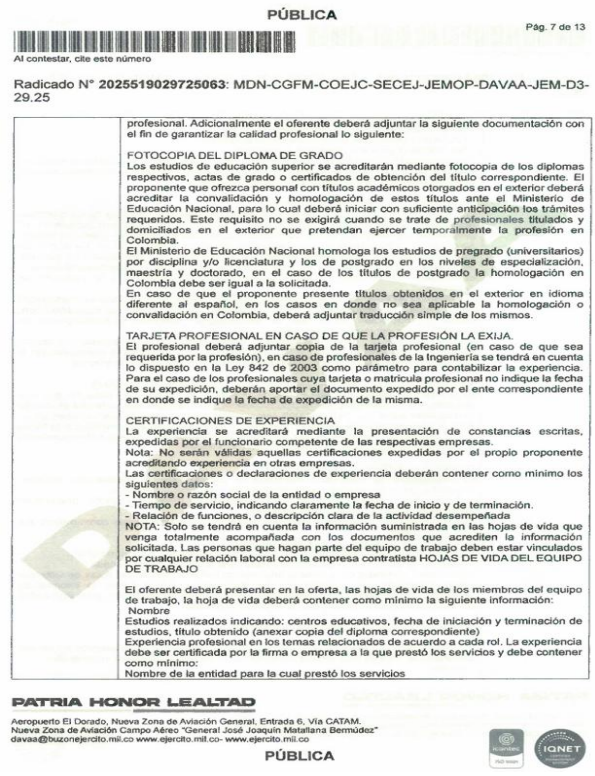
respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.
En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.

TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.
El profesional deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional (en caso de que sea requerida por la profesión), en caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia.
Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas.
Nota: No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas.
Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación.
- Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada
NOTA: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre
Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)
Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:
Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios
- Servicios profesionales específicos prestados
- Actividades y proyectos en los cuales participó
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)
- Nombre de la persona y teléfono a contactar
Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matrícula





PÚBLICA

Pág. 7 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:

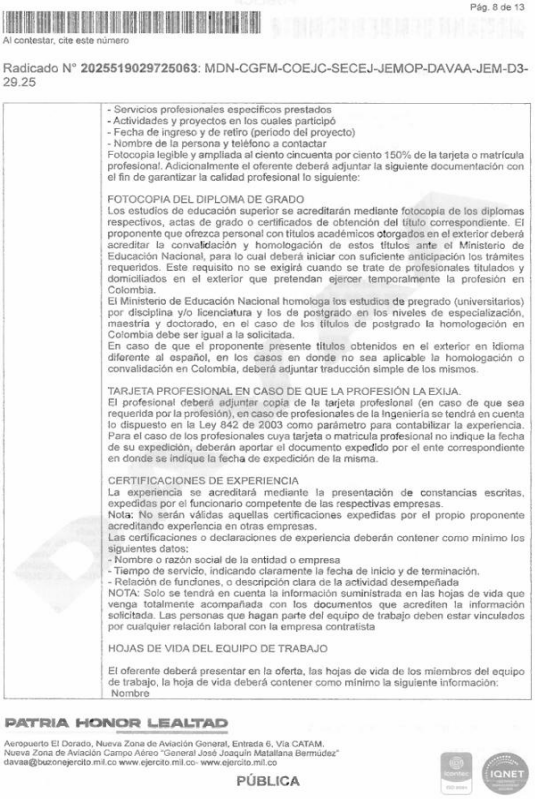
FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO
Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.
En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.

TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.
El profesional deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional (en caso de que sea requerida por la profesión), en caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia.
Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas.
Nota: No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas.
Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación.
- Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada
NOTA: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre
Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)
Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:
Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios





PÚBLICA

Pág. 8 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

- Servicios profesionales específicos prestados
- Actividades y proyectos en los cuales participó
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)
- Nombre de la persona y teléfono a contactar
Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matrícula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:

FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO
Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.
En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.

TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.
El profesional deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional (en caso de que sea requerida por la profesión), en caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia.
Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas.
Nota: No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas.
Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre o razón social de la entidad o empresa
- Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación.
- Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada
NOTA: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados por cualquier relación laboral con la empresa contratista

HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar en la oferta, las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo, la hoja de vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre

| | |
|---|---|
| | Estudios realizados indicando: centros educativos, fecha de iniciación y terminación de estudios, título obtenido (anexar copia del diploma correspondiente)<br>Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo a cada rol. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener como mínimo:<br>Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios<br>- Servicios profesionales específicos prestados<br>- Actividades y proyectos en los cuales participó<br>- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto)<br>- Nombre de la persona y teléfono a contactar<br>Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de la tarjeta o matricula profesional. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de garantizar la calidad profesional lo siguiente:<br><br>FOTOCOPIA DEL DIPLOMA DE GRADO<br>Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.<br>El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado, en el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.<br>En caso de que el proponente presente títulos obtenidos en el exterior en idioma diferente al español, en los casos en donde no sea aplicable la homologación o convalidación en Colombia, deberá adjuntar traducción simple de los mismos.<br><br>TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE LA PROFESIÓN LA EXIJA.<br>El profesional deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional (en caso de que sea requerida por la profesión), en caso de profesionales de la Ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 como parámetro para contabilizar la experiencia. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.<br><br>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA<br>La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas.<br>Nota: No serán válidas aquellas certificaciones expedidas por el propio proponente acreditando experiencia en otras empresas.<br>Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:<br>- Nombre o razón social de la entidad o empresa<br>- Tiempo de servicio, indicando claramente la fecha de inicio y de terminación.<br>- Relación de funciones, o descripción clara de la actividad desempeñada<br>NOTA: Solo se tendrá en cuenta la información suministrada en las hojas de vida que venga totalmente acompañada con los documentos que acrediten la información solicitada. Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deben estar vinculados |





| | |
|---|---|
| | por cualquier relación laboral con la empresa contratista |
| REQUISITOS GENERALES | MANUALES<br>Cada una de las nuevas mejoras del sistema deben quedar consignados en los respectivos manuales del usuario y manuales técnicos, así como en las guías de mantenimiento, con el fin de tenerlos almacenados como material de consulta, se deberá garantizar la actualización de los manuales en cuanto a modificaciones y adiciones hechas al sistema durante de la ejecución del contrato. Se deberá entregar los manuales técnicos y de usuario con código fuente al culminar cada uno de los mantenimientos para determinar que se hayan cumplido en su totalidad los requerimientos establecidos por las partes.<br><br>MANUAL DEL USUARIO<br>Se debe suministrar el manual de usuario, el cual presentará los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los módulos del sistema de información debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y a la forma de navegación del sistema.<br><br>MANUAL TÉCNICO<br>Se debe entregar el manual técnico que incluye la metodología para la construcción del sistema, la definición de la estructura de las tablas y datos (modelo entidad-relación) y la descripción de la información apropiada para entenderlo, que permite conocer cada uno de los módulos del aplicativo, que facilita al usuario de oporte, el mantenimiento y/o desarrollo de las funcionalidades. Este documento debe incluir toda la guía de desarrollo conforme a la solicitud del personal técnico del CIGOA<br><br>El mantenimiento preventivo, correctivo, configuración, migración, D156actualización, implementación de mejoras al SICCA, teniendo en cuenta que en la actualidad es funcional para la Fuerza, y que se requiere realizar dentro desarrollo del proyecto, y consta con la siguiente estructura:<br>Arquitectura:<br>• React + Redux + RESTful API (JWT Authentication)<br>Tecnologías Backend:<br>• Java 11<br>• Spring Boot 2.1.6<br>• Swagger 1.5.14<br>• JPA 2.2<br>• Oracle JDBC 7 (12.1.0.2)<br>Tecnologías Frontend:<br>• React 16.9<br>• Redux 7.1.1<br>• React Hook Form 4.8.2<br>Bases de datos:<br>• PL/SQL<br>• Oracle Database 12c Enterprise Edition Release 12.1.0.2.0 – 64bit<br><br>Producción Se considera como mejoras la intervención del código fuente de la aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el CIGOA al SICCA por que contribuye a una mejor operatividad del sistema. |
| REQUISITOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDAD ESPECÍFICA:<br>El sistema SICCA está compuesto por diversos módulos a los cuales se les requieren el mantenimiento y soporte respectivo según las siguientes actividades:<br>• Evaluar y realizar los cambios a nuevas propuestas o requerimientos realizados por los usuarios finales y/o personal técnico designado para el SICCA. |





| | |
|---|---|
| | • Mejora y actualización de nuevas funcionalidades, módulos, herramientas y/o servicios que requiera SICCA para los procesos relacionados de aviación.<br>• Realizar tareas de apoyo en mantenimiento preventivo, correctivo, de integración para el correcto funcionamiento.<br>• Mantener el aplicativo en total funcionalidad evaluando de ser necesario infraestructura y recursos disponibles.<br>• Evaluar el desempeño del sistema, detectar posibles fallas y realizar la corrección a las mismas cuando correspondan, tanto a la base de datos como a las diferentes tecnologías que integran el sistema SICCA.<br>• El mantenimiento y soporte de la aplicación, consistirá en todas aquellas actividades para la mejora, perfeccionamiento y actualización de nuevas funcionalidades, aplicaciones, módulos, herramientas, servicios y migración que requiera el SICCA para el cumplimiento de la necesidad.<br>• Identificar riesgos y estar en la capacidad de mitigarlos, asociados con el manejo inadecuado de los datos.<br>• Detección de necesidades y vulnerabilidades de seguridad del sistema SICCA desde el análisis o requerimiento establecidos por el Ejército Nacional a fin de dar solución a las novedades.<br>• Prestar el apoyo técnico necesario para lograr el normal funcionamiento y migración de las bases de datos.<br><br>MEJORAS:<br>• Se considera como mejoras la intervención del código fuente de una aplicación para dar solución a nuevos requerimientos solicitados por el personal técnico del sistema SICCA como soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento.<br>• Aplicar las normas técnicas internacionales IEEE e ISO, en las cuales se determina que el mantenimiento al software abarca más que solo corregir errores, y se debe realizar mediante la actualización, adición o construcción de nuevos requerimientos funcionales, con la necesidad de realizar mejoras o adaptaciones requeridas por el usuario final.<br>• Para el caso de migración SICCA por actualización de infraestructura tecnológica, el Ejército Nacional debe proveer el reemplazo del equipo correspondiente y el contratista debe garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha del software y demás componentes afines que permitan el acceso seguro bajo la entrega de certificados digitales por parte del mismo a los usuarios finales y ajustar a las políticas de seguridad informática del Ejército Nacional.<br>• Debe ser compatible y estar completamente integradas las nuevas funcionalidades o ajustes realizado al SICCA, asegurando que se mantengan su dinamismo y facilidad de configuración.<br>• Las soluciones dadas a cada requerimiento técnico o funcional, deben quedar implementadas de tal forma que la captura de datos y despliegues e intercambio de información se pueda efectuar en tiempo real, con los niveles y perfiles de seguridad actuales.<br>• Los estándares de programación que sean utilizados durante la mejora deberán ser tratados en reunión entre las partes con el objeto de que estén acordes a los lineamientos, políticas y directivas del Departamento de Comunicaciones (CEDE6) del Ejército Nacional y las necesidades establecidas por la Unidad y que obedezcan a los utilizados en el sistema actual.<br>Para la construcción de procesos funcionales nuevos resultantes de las actividades propias del mantenimiento, soporte, migración y puesta en Funcionamiento, se debe desarrollar las siguientes fases, las cuales quedarán reflejadas entregando al personal técnico del CIGOA los siguientes productos: |





| FASE | PRODUCTOS |
|---|---|
| Especificación | Modelo Funcional |
| Diseño | Modelo Estructural/Dominio, de datos o clases según aplique.<br>Manuales de operación y/o usuario, y Manual de instalación según aplique. |
| Desarrollo | Manuales técnicos de Backups con sus procesos de restauraciones y de administración, e inventario de objetos |
| Pruebas | Plan de pruebas<br>Resultados de pruebas |
| Alistamiento | Los alistamientos que se requieran con base en las especificaciones del Ejército Nacional |

Los entregables de cada fase deben obedecer en contenido a la metodología propuesto y deben ser presentados formalmente como documentos físicos y en forma digital correctamente marcados o etiquetados en todos los casos. Durante la ejecución de la presente especificación técnica deberá presentar al personal técnico del SIGOA o el designado por el Ejército Nacional para su aprobación y posterior tramite de informes el último día hábil de cada mes de las horas consumidas discriminando mantenimientos y soportes en el cual incluirá todas las actividades realizadas en detalle.

Se deberá documentar cada visita realizada como parte del producto de adiciones, modificaciones y/o actualizaciones a las aplicaciones y/o base de Datos requeridas por el personal del CIGOA, la cual deberá ser entregada en forma impresa y/o digital y deben estar en idioma español. Al finalizar cada una de las mejoras o mantenimientos que se realicen al sistema o bases de datos del SICCA, se deberá formalizar la entrega mediante el formato definido por el personal técnico del CIGOA.
Para las mejoras y mantenimientos del software consistentes en mejoras que incluyan la construcción de nuevas funcionalidades durante la ejecución del proyecto, se deberá entregar en medio digital, toda la documentación soporte del mantenimiento, efectuados al sistema SICCA y/o base de datos Fases y productos mínimos de nuevas funcionalidades sobre las aplicaciones existentes Igualmente deberá Integrar y dejar en el repositorio, el código fuente del Programa (paquete, procesos y funciones), librerías, gráficas y componentes utilizados en la solución, de tal forma que se garantice que el personal del Ejército Nacional administrará y operará el Sistema, tenga autonomía para realizar las actividades a su cargo. Toda la documentación generada en el desarrollo del proyecto, deberá ser remitida al personal técnico del CIGOA en el momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine. En todo momento, el personal técnico del SIGOA podrá requerir las explicaciones adicionales de la documentación, según estime necesario, para garantizar la correcta transferencia de conocimientos. Dichas sesiones se realizarán en los lugares que se destinen de común acuerdo. El tiempo empleado en la realización de los documentos que se relacionan en este numeral no será contabilizado dentro de las actividades y horas de ejecución del proyecto.

PROPIEDAD INTELECTUAL:
El desarrollo de nuevas funcionalidades resultantes de las actividades del mantenimiento del software, resultantes del proceso será de propiedad intelectual del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA, por lo tanto se deberá entregar el código fuente de la solución como la propiedad intelectual del mismo cediendo todos los derechos a la DAVAA renunciando a la utilización de la información y los productos entregados. Así mismo, los derechos de autor del código fuente y los ejecutables derivados del soporte y mantenimiento que incluyan modificación o adición de funcionalidades en el sistema SICCA del División de Aviación Asalto Aéreo- DAVAA.

LICENCIAMIENTO:

PÚBLICA

Pág. 13 de 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025519029725063**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-29.25

| | |
|---|---|
| | Se deberán utilizar las herramientas que tiene licenciadas el Ejército Nacional para el cumplimiento de los servicios ofrecidos, o las requeridas para el cumplimiento de los nuevos desarrollos o funcionalidades como cumplimiento al soporte, mantenimiento, migración y puesta en funcionamiento, sin que esto genere costos adicionales para la Unidad. |

**Constancia de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

En atención al proceso en curso, se deja constancia de que todas las empresas participantes remitieron sus respectivas cotizaciones. Conforme a lo establecido en la Nota 1 del documento de especificaciones técnicas, cada oferta presentada implica la manifestación expresa de que la empresa o firma cotizante cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas consagradas en dicho documento. En consecuencia, se entiende que todas las empresas oferentes han aceptado íntegramente las condiciones técnicas exigidas y han declarado su capacidad para dar cumplimiento a las mismas en caso de adjudicación.

| OBJETO | EMPRESA COTIZANTE | NIT | AVAL TECNICO |
|---|---|---|---|
| DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA) | INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S | 901641091-9 | AVALADA |
| | AVANCEMOS RGS S.A.S | 901594523-7 | AVALADA |
| | SINERGY & LOWELLS | 830078090 | AVALADA |
| | BIOS SERVICES SAS | 900626489-1 | AVALADA |
| | PLEXSOLVE S.A.S. | 901874413 | AVALADA |

Respetuosamente,

Sargento Segundo DIEGO YESID APARICIO GARZÓN
Comité Técnico Estructurador

Elaboró Ing. Javier Acevedo
Comité Tecnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General, Entrada 6, Vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Las empresas cotizantes (5) fueron avaladas por parte del comité técnico estructurador y se consultaron en el registro Único Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio, así:

## AVANCEMOS RGS S.A.S NIT: 901.594.523-7

AVANCEMOS RGS SAS

**Identificación**
901594523-7
**Numero de Inscripción**
**Categoria**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3528960
**Estado**
Activa

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**4651**
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
**4761**
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
**4641**
Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

## INGENI ERI A Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBI A S. A. S NIT: 901.641.091-9

INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S.A.S.

**Sigla**
INTECMOCO
**Identificación**
901641091-9
**Numero de Inscripción**
**Categoria**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3592300
**Estado**
Activa

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**6209**
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
**7020**
Actividades de consultoría de gestión

## BIOS SERVICES SAS NIT: 900.626.489-1

BIOS SERVICES SAS

**Identificación**
900626489-1
**Numero de Inscripción**
**Categoria**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
2330809
**Estado**
Activa

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**9511**
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
**4651**
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
**4652**
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

**SINERGY & LOWELLS NIT: 830.078.090-1**




**PLEXSOLVE SAS NIT: 901874413-7**




**Nota 1** – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5° , numeral 5 que a letra indica: *"…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

*…Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".*

**Nota 2** – Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

## ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Se realizo el análisis de las cotizaciones (5) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, las cuales se relacionan a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | AVANCEMOS RGS S.A.S NIT: 901.594.523-7 | | | | INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA DE COLOMBIA S. A. S NIT: 901641091-9 | | | | BIOS SERVICES SAS NIT: 900626489-1 | | | | SINERGY & LOWELLS NIT: 830078090 | | | | PLEXSOLVE SAS NIT: 901874413 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (VALOR PRESENTE) | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (VALOR PRESENTE) | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (VALOR PRESENTE) | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (VALOR PRESENTE) | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL |
| 1 | HORAS DE DESARROLLO teniendo en cuenta los requisitos generales y especificos de la especificación técnica No. JEMFP-CEDE6-DIFCO-ET-01561/COM-06 | HORAS | 1000 | $170.000,00 | $32.300,00 | $202.300,00 | $202.300.000,00 | $175.000,00 | $33.250,00 | $208.250,00 | $208.250.000,00 | $165.000,00 | $31.350,00 | $196.350,00 | $196.350.000,00 | $200.000,00 | $38.000,00 | $238.000,00 | $238.000.000,00 | $150.000,00 | $28.500,00 | $178.500,00 | $178.500.000,00 |

### 7.3.1.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
PROMEDIO entre los precios cotizados.
MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados.
DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el MAYOR VALOR
El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados.

**CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los bienes cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- **Menor Valor**: Esta métrica fue determinada al comparar los valores cotizados por las diferentes empresas avaladas por el Comité Tecnico Estructurador.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | AVANCEMOS RGS S.A.S | INGENIERIA Y TECNOLOGIA MODERNA | BIOS SERVICES SAS NIT: | SINERGY & LOWELLS NIT: 830078090 | PLEXSOLVE SAS NIT: 901874413 | CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | MENOR VALOR COTIZADO | MAYOR VALOR COTIZADO | VARIACIÓN % | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMÉTRICA | DESVIACION ESTÁNDAR | COEFICIENTE DE DISPERSIÓN | PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA | CRITERIOS | PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado |
| 1 | HORAS DE DESARROLLO: teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06 | HORAS | 1000 | $ 202.300,00 | $ 208.250,00 | $ 196.350,00 | $ 238.000,00 | $ 178.500,00 | $ 178.500,00 | $ 238.000,00 | -25,00% | $ 204.680,00 | $ 201.150,00 | $ 203.781,80 | $ 21.699,15 | 10,79% | $ 191.140,90 | Menor | $ 178.500,00 |

### 7.3.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | % IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HORAS DE DESARROLLO: teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos de la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01561/ COM-06 | HORAS | 840 | $150.000,00 | 19% | $ 28.500,00 | $178.500,00 | $149.940.000,00 |

## NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia establecido en la plataforma SECOP II
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
4. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
5. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
6. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
7. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
8. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 y Resolución 4213 de fecha 13 de octubre del 2023: *"(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"*
9. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor total ofertado.
10. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de los bienes, entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
11. Los precios de referencia incluyen todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.
12. La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso

### 7.3.1.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el presente proceso se pretende satisfacer el 100% la necesidad planteada mediante plan de necesidades No. 00027848.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR TOTAL ASIGNADO POR RUBRO | VALOR NECESIDAD TOTAL DEL RUBRO | CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR RUBRO % | LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD | % PORCENTAJE LIMITACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | $ 150.000.000,00 | $ 178.500.000,00 | 84,03% | -$ 28.500.000,00 | 15,97% |

### 7.3.1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es **"DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE AVIACIÓN (SICCA)"**, es el mismo presupuesto asignado debido a que no se cubre el total de la necesidad, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)** incluidos todos los impuestos de ley.

### 7.3.1.7. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACIÓN, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*
>
> *(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

> "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
>
> 2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.
>
> Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.
>
> Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula
>
> $$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$
>
> Donde:
> **Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
> **P** es el precio estimado por la entidad estatal
> **o** es el precio ofrecido por el proponente
>
> La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
>
> 2.1.2. Comparación Relativa
>
> En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**
>
> Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:
> a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guia expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:
• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

## 8. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

## PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

### 8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

### 8.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 8.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 8.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que,

conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 8.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**Nota 1:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota 1:** Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

**Nota 2:** El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que **si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia**.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"
Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

**NOTA 1**: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

**Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

**Documento Expedido en el Exterior**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**
La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO**

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la

traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 8.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

### 8.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

### 8.1.3.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Cuando aplique)

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

### 8.1.3.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

*a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
*b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva*

### 8.1.3.8. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. De la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*a.* Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

### 8.1.3.9. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### 8.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor ofertado** para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del **doce por ciento (12%) del valor ofertado**. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **SERIEDAD DE LA OFERTA (PARA AQUELLOS** | La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al **doce por ciento (12%)** del valor |

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME/EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, PROPONENTES EXTRANJEROS)** | ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. |
| **SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. |

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.
Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor ofertado para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor ofertado.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo

o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

**1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

**2.** El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

**4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA:** LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

**CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. **"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas",** el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los **"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"**, **el** mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (**CÓDIGO:** CCE-EICP-MA-04 **VERSIÓN:** 03 del 29

de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

i. Tiempo de experiencia,
ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
iii. Índices de capacidad financiera,
iv. Índices de capacidad organizacional, **y/o**
v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

**NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**

**NOTA 1:** La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 4:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 8.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**Nota:** La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 8.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

**a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

**NOTA:** Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y *69023 de abril 24 de 2023* que establece: *"(…) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (…)".*

a. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

b. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

### 8.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 8.1.8. VERIFICACIÓN – CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

### 8.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.
NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

### 8.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

### 8.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.
La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP**.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total

que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

**NOTA**: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso**, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso**. EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

### 8.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT ~~– ACTUALIZADO~~)

**EL PROPONENTE** indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ~~actualizado~~ en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

**Nota 1:** Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
**Nota 2:** En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

### 8.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
**Nota:** Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

### 8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

### 8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

### 8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### 8.1.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### 8.1.19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### 8.1.20. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

c. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.

d. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

**EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.**

**El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.**

## 8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de

cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.
La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 8.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

**Nota**: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

### 8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

#### 8.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
b. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA |
|---|---|---|
| 81000000<br>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81110000<br>Servicios informáticos | 81112200<br>Mantenimiento de software de desarrollo. |

NOTA: La experiencia a acreditar debe estar inscrita en el RUP en al menos dos códigos UNSPSC de los relacionados en el cuadro anterior.

### 8.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los **bienes** a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el "Diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA)", se requiere que el proponente acredite experiencia específica demostrable mediante contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, soportados con sus respectivas certificaciones o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al "DESARROLLO DE SOFTWARE" y cuya cuantía sea IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.).

Dicha experiencia debe evidenciar la participación del proponente en proyectos que involucren el diseño e implementación de arquitecturas de software, el desarrollo de aplicaciones web o cliente-servidor en lenguaje Java, la integración de sistemas mediante servicios web y bases de datos, el soporte y mantenimiento evolutivo o correctivo, así como la implementación de prácticas de seguridad de la información y control de versiones. Este requisito busca garantizar que el contratista cuente con la idoneidad técnica, metodológica y financiera necesaria para asumir la complejidad del SICCA, asegurando la sostenibilidad tecnológica, la continuidad operativa y la calidad del desarrollo de software que soporta los procesos críticos de la aviación del Ejército Nacional.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato

- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
**Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 7**: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
**Nota 8:** los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
**Nota 9:** El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.
**Nota 10**: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 8.2.2.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el "Diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA)", se requiere que el proponente acredite experiencia específica demostrable mediante contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, soportados con sus respectivas certificaciones o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al "DESARROLLO DE SOFTWARE" y cuya cuantía sea IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.).

Dicha experiencia debe evidenciar la participación del proponente en proyectos que involucren el diseño e implementación de arquitecturas de software, el desarrollo de aplicaciones web o cliente-servidor en lenguaje Java, la integración de sistemas mediante servicios web y bases de datos, el soporte y mantenimiento evolutivo o correctivo, así como la implementación de prácticas de seguridad de la información y control de versiones. Este requisito busca garantizar que el contratista cuente con la idoneidad técnica, metodológica y financiera necesaria para asumir la complejidad del SICCA, asegurando la sostenibilidad tecnológica, la continuidad operativa y la calidad del desarrollo de software que soporta los procesos críticos de la aviación del Ejército Nacional.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

**Nota 1**: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
**Nota 2**: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4**: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
**Nota 6**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 7**: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 8**: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
**Nota 9**: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 10**: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

#### 8.2.2.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el "Diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA)", se requiere que el proponente acredite experiencia específica demostrable mediante contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, soportados con sus respectivas certificaciones o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al "DESARROLLO DE SOFTWARE" y cuya cuantía sea IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (S.M.M.L.V.).

Dicha experiencia debe evidenciar la participación del proponente en proyectos que involucren el diseño e implementación de arquitecturas de software, el desarrollo de aplicaciones web o cliente-servidor en lenguaje Java, la integración de sistemas mediante servicios web y bases de datos, el soporte y mantenimiento evolutivo o correctivo, así como la implementación de prácticas de seguridad de la información y control de versiones. Este requisito busca garantizar que el contratista cuente con la idoneidad técnica, metodológica y financiera necesaria para asumir la complejidad del SICCA, asegurando la sostenibilidad tecnológica, la continuidad operativa y la calidad del desarrollo de software que soporta los procesos críticos de la aviación del Ejército Nacional.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
**Nota 2:** La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 6**: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
**Nota 7**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 8**: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
**Nota 9:** En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado.
**Nota 10:** En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes ejecutados y recibidos a entera satisfacción
**Nota 11:** El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
**Nota 12:** Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

### 8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para los servicios ofrecidos, que cumpla con los siguientes Requisitos:

- Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
- El hardware y software suministrado tendrá garantía de 1 año a partir del recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, se aclara que la garantía y soporte de los equipos debe ser prestado directamente por el fabricante del hardware.
- HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24 (7 días a la semana las 24 horas del día) durante la vigencia de la garantía.
- TIPO DE ATENCIÓN: El servicio será prestado en sitio a y/o remotamente a través de herramientas WEB online; de acuerdo con los tiempos de respuesta. Para ello el contratista deberá contar con un sistema de ayuda que permita llevar gestión de los casos reportados.

NOTA 1: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

### 8.2.3.1. Termino de respuesta de la garantía técnica.

El contratista deberá certificarse por escrito en documento independiente, el servicio de soporte deberá ser atendido directamente por el contratista en un máximo de 4 horas a través de una línea telefónica, servicio de correo electrónico o en forma remota. El servicio de soporte debe ser atendido las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365 días del año, después de haber reportado el incidente no se da solución al mismo de manera remota o el personal en sitio no ha podido solucionar la falla, el contratista deberá enviar personal técnico especializado al sitio.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

### 8.2.4. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACIÓN)

### 8.2.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

#### 8.2.4.1.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: ". En **la licitación** y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **sesenta (60) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar mediante el diligenciamiento del formulario de ponderación técnica y su presentación junto con la oferta, entendiendo que se compromete a proveer dentro del plazo de ejecución el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

**El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.**

Los aspectos objeto de ponderación son:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|
| Entrenamiento técnico especializado de manera virtual de lunes a viernes: Se valorará la participación de un ingeniero con experiencia acreditada en desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en Java, quien será responsable de diseñar, orientar y ejecutar el plan de entrenamiento técnico dirigido al personal de soporte del Centro Integrado de Gestión Operacional de Aviación (CIGOA), conformado por cinco (5) funcionarios.<br><br>Dicho entrenamiento estará enfocado en fortalecer las competencias del equipo en aspectos relacionados con la atención de requerimientos de soporte, mantenimiento, migración e | 60 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| implementación de nuevas funcionalidades del Sistema Integrado de Comando y Control de Aviación (SICCA). | |

Nota: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución.

### 8.2.5. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, , por lo que, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente, se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia

NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.

4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.

5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).
NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) SEGÚN APLIQUE y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20%, según el ítem ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

### 8.2.6. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

### 8.2.7. PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS – LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

#### 8.2.7.1. PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de dar estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-).

Lo anterior teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, considera como emprendimientos y empresas de mujeres, a:

"(…) *aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal*

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

NOTA: los proponentes que busquen acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer con el propósito de tener el puntaje anteriormente mencionado, deben realizarlo con la presentación de la oferta y con el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

**FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER**

| CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| **OPCIÓN 1:**<br><br>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | **Acreditación de la opción 1:**<br><br>Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.<br><br>**NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberán aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. |
| **OPCIÓN 2:**<br>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando | **Acreditación de la opción 2:**<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.<br><br>**Como soporte, se anexará:** |

| CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación.<br>- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.<br>- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>**NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberán aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. |
| **OPCIÓN 3:**<br><br>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejer actividades comerciales a través de un establecimient comercio durante al menos el último año anterior a la fe de cierre del proceso de selección. | **Acreditación de la opción 3:**<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| **OPCIÓN 4:**<br><br>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | **Acreditación de la opción 4:**<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expe por el representante legal. |
| **NOTA:** RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**. | |
| **NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br>En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 | |

### 8.2.7.2. PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos (PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03 -Según Aplique-), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015: "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas", adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1. Del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2. Del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

**FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME.**

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

| MIPYME | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| **Mipyme- Persona Natural** | Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>**NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. |
| **Mipyme – Persona Jurídica** | Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.<br><br>**NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberán aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.<br><br>Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso. |
| **NOTA:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | |

| MIPYME | MEDIO DE ACREDITARLO |
|---|---|
| **NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme – Persona Jurídica** | |

## 8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 8.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

**A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.
La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.
La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es**, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP. No han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

## B. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros

debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.
Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

**Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente**, de los estados financieros,

debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, ales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

## C. OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

**Los oferentes extranjeros deberán** presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. **Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.** Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue:

- El dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, y avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).
Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.

**Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente**, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".
El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.
Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

**NOTA**: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.
Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

El Oferente extranjero sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formulario "**Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente**", teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

**EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL:** En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.
**NOTA**: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

### 8.3.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

#### 8.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

**a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

El índice de Liquidez del proponente **deberá ser mayor o igual (≥) a 1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.
Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**b) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente **debe ser mayor o igual (≥) a 3,07**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.
Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**c) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

El Índice de Endeudamiento del proponente **deberá ser menor o igual (≤) a 0,60 o 60%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**d) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El Capital de Trabajo del proponente **deberá ser mayor o igual (≥) al 80 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes
Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

**e) CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)**

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La capacidad patrimonial del proponente **deberá ser mayor o igual (≥) al 80 % del valor total del presupuesto oficial**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

### 8.3.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del patrimonio **deberá ser mayor o igual (≥) a 0,12 o 12%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

**Personas NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del activo **deberá ser mayor o igual (≥) a 0,08 o 8%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

### 8.3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta **"VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"** en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor unitario de los bienes, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso el MDN – CENAC AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

### 8.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en la pregunta "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Para determinar el ofrecimiento más favorable se continuará con la Calificación económica así:

La oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total ofertado por los ítems principales de compra, sin sobrepasar los precios de referencia por ítem, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir 40 puntos el cual equivale al 100%.

Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

**PUNTAJE**

Porcentaje Precio = (MPTO*40/ PTEO)
Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales
PTEO: Precio total a evaluar ofertado, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 40 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

**NOTAS IMPORTANTES**

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

**VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

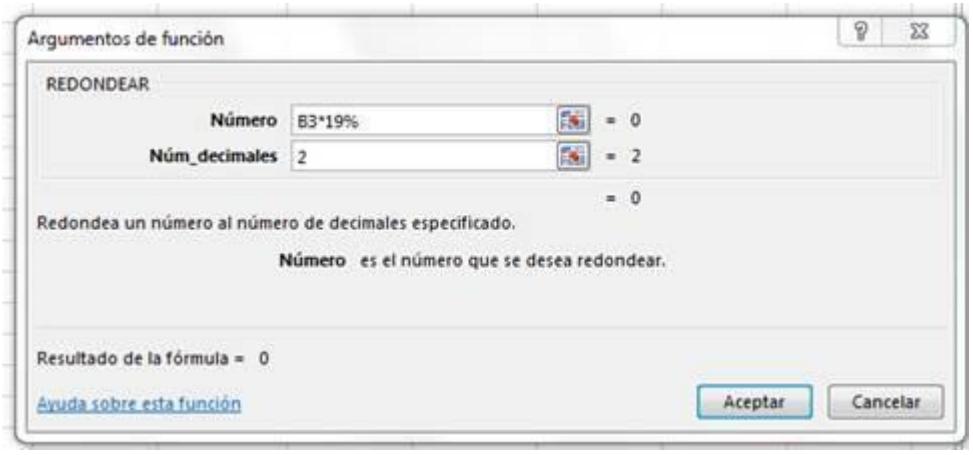
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA**:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

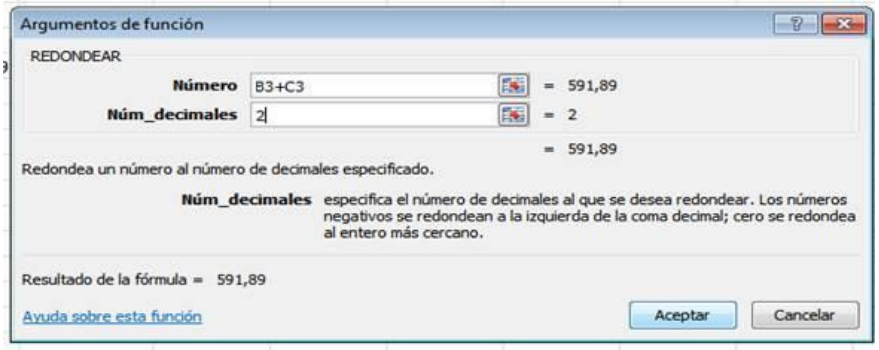
   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:




2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
   (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:




Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

**NOTA**: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

## 9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.
El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

| CONCEPTO | VERIFICACIÓN | PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II |
|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS** | HABILITADO / NO HABILITADO | N/A |
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS** | CUMPLE / NO CUMPLE | N/A |
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** | CUMPLE / NO CUMPLE | N/A |
| **PONDERACIÓN TÉCNICA** | 60 puntos | 49.8% |
| **PONDERACIÓN ECONÓMICA** | 40 puntos | 33.2% |
| **LEY 816 DE 2003** | * Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS) | 16.5% |
| **SUBTOTAL PUNTAJE** | PONDERACIÓN ECONÓMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TÉCNICA + LEY 816= HASTA 120 PUNTOS | 99.5% |
| **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES** | Hasta 0.3 PUNTOS | 0.25% |
| **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES** | Hasta 0.3 PUNTOS | 0.25% |
| **TOTAL, PUNTAJE** | SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS | 100% |
| **REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)** | 2% DEL PUNTAJE TOTAL | -2% |

**NOTA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la SELECCIÒN ABREVIADA, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

## 10. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**NOTA 1**: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**NOTA 2**: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de

las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

## PROBABILIDAD DEL RIESGO

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30% |
| CATEGORÍA | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| VALORACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 11.1. RIESGOS JURÍDICOS

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASE** | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO |
| **FUENTE** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| **ETAPA** | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCION | SELECCIÓN |
| **TIPO** | REGULATORIO | REGULATORIO | TECNOLÓGICO | SOCIALES O POLÍTICOS | OPERACIONALES |
| **DESCRIPCIÓN** | CAMBIO O MODIFICACIONES EN LA NORMA GENERAL Y CONTRACTUAL | FALTA DE CAPACIDAD JURÍDICA Y LEGAL POR PARTE DE LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA | FALLAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN EL MOMENTO DE PUBLICAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | SITUACIONES DE ORDEN PUBLIO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS QUE AFECTEN EL ORDEN PUBLICO | DESISTIMIENTO O NEGACIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO DESPUÉS DE SER ADJUDICADO EL PROCESO A UN PROPONENTE |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | ESTABLECER NUEVAS CONDICIONES JURÍDICAS Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVO | RECHAZO Y/O INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES | RETRASO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS SOPORTES DEL PROCESO (ACTOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS ETC). DERIVANDO EN UN INCUMPLIMEINTO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA | IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO EN LOS TIEMPOS PACTADOS | IMPEDIMENTO PARA INICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| **IMPACTO** | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 5 | 4 | 6 | 6 | 3 |
| **CATEGORÍA** | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | ENTIDAD | PROPONENTE | AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)- | ENTIDAD - CONTRATISTA | ADJUDICATARIO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ENTIDAD-OFERENTES | | |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | | ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE | - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE ESTEN ACORDES A LA LEY AL MOMENTO DE EVALUAR<br>- ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y SUJETOS A LA LEY PARA SU CUMPLIMIENTO | APLICABILIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II | ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA PARA ENCONTRAR SOLUCIONES VIABLES QUE LLEVEN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | DEBIDO PROCESO Y APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| | **IMPACTO** | 2 | 2 | 3 | 2 | 5 |
| | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 5 | 4 | 6 | 5 | 8 |
| | **CATEGORÍA** | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO MEDIO | RIESGO EXTREMO |
| **¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | | NO | SI | SI | SI | SI |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)-ENTIDAD-OFERENTES | SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA | ORDENADOR DEL GASTO -GERENTE DEL PROYECTO-COORDINADOR JURÍDICO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | | ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | EN LA EVALUACIÓN | UNA VEZ OCURRA LA FALLA | EJECUCION DEL CONTRATO | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL DESISTIMIENTO DEL ADJUDICATARIO Y |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | NEGACIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ADJUDICACIÓN DEL PROCESO | CON LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. | CON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SI EL ANÁLISIS POR PARTE DE LA ENTIDAD ES VIABLE PARA ADJUDICAR AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN CASO DE HABER RECIBIDO VARIAS OFERTAS |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | VERIFICACIÓN DE LA NORMA Y APLICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES | COMUNICACIÓN CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LOS INFORMES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA | CONTROL Y ANÁLISIS DE PODER ADJUDICAR A OTRO PROPONENTE |
| | **PERIODICIDAD** | DIARIA Y/O COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | DIARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN | DIARIA AL MOMENTO DE IDENTIFICAR LA FALLA | DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN | DIARIA DENTRO DEL TERMINO DE DESISTIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO |

## 12.2.RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLASE** | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| **FUENTE** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| **ETAPA** | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| **TIPO** | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| **DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)** | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO. | INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO. | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 |
| **IMPACTO** | 4 | 5 | 1 | 4 | 3 | 2 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 7 | 6 | 2 | 7 | 6 | 2 |
| **CATEGORÍA** | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE | 100% AL CONTRATISTA |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS. | DEBIDO PROCESO |

| No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES | COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN | EJECUCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | EJECUCIÓN |

## 12.3.RIESGOS TÉCNICOS

| NO. | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | ESPECÍFICO | GENERAL | ESPECÍFICO | ESPECÍFICO |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | TÉCNICO | OPERACIONAL | TÉCNICO | OPERACIONAL |

| NO. | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | Fallas en la integración del sistema con la base de datos Oracle 19c tras la migración. | Retraso en la entrega de funcionalidades críticas por cambios en los requerimientos durante el desarrollo. | Vulnerabilidades de seguridad detectadas en pruebas de penetración o análisis de código. | Fallas en la configuración de notificaciones y alertas críticas (SMS, correo, tableros de control). |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | Prórroga del contrato, incumplimiento, afectación de pólizas | Demoras en la disponibilidad operativa del sistema y afectación de cronogramas dependientes. | Riesgo de intrusión, fuga de datos o indisponibilidad del sistema por ciberataques. | Los usuarios no reciben alertas operativas a tiempo, afectando la toma de decisiones y coordinación de operaciones. |
| PROBABILIDAD | | 2 | 3 | 2 | 2 |
| IMPACTO | | 4 | 3 | 5 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 8 | 9 | 10 | 8 |
| CATEGORÍA | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | | CONTRATISTA Y SUPERVISOR | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA Y SUPERVISOR |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | Realizar pruebas de integración en ambiente de staging antes del despliegue y validación de compatibilidad con drivers y ORM utilizados. | Implementar control de cambios formal con aprobación documentada y ajustes de cronograma validados por el supervisor. | Ejecutar pruebas de seguridad (SAST/DAST) antes de la puesta en producción y aplicar remediaciones críticas previo al despliegue final. | Realizar pruebas de notificación en diferentes escenarios antes de la activación del sistema y monitorear eventos en tiempo real durante el arranque inicial. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 2 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 4 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | ANTES DE LA MIGRACIÓN | AL DETECTAR CAMBIO DE ALCANCE | EN FASE DE PRUEBAS DE SEGURIDAD | EN FASE DE PRUEBAS FUNCIONALES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | ANTES DEL DESPLIEGUE FINAL | AL IMPLEMENTAR EL CAMBIO | ANTES DE PASAR A PRODUCCIÓN | EN PUESTA EN PRODUCCIÓN |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | Validación funcional previa a la puesta en producción. | Seguimiento de solicitudes de cambio (CR) aprobadas y su impacto en el plan de trabajo. | Validación de reportes de seguridad y evidencias de remediación. | Validación de alertas recibidas por usuarios designados en pruebas controladas. |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Revisión de logs y resultados de pruebas de regresión. | Revisión quincenal del avance y cumplimiento de hitos. | Revisión de informes de pruebas de seguridad y checklist de mitigaciones aplicadas. | Seguimiento diario durante la primera semana posterior al despliegue. |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | Durante las pruebas previas al despliegue. | Cada 15 días. | Antes del paso a producción. | Durante el arranque del sistema y la primera semana de operación. |

## 13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | GARANTIAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**** | Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** | Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los servicios. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (*)** | Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. |

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

**ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades

legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vi¡"nte 'as garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN.

## 14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

## 14.1.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo estimado de entrega de los servicios es a partir del acta de inicio de ejecución del contrato hasta el 19 de diciembre del 2025.

## 14.2.LUGAR DE EJECUCION

El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA. Centro de costos 3R23000301D3DAVAA.

## 14.3.CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

N/A

## 14.4. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

## 14.5. FORMA DE PAGO.

**EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

**PAGO TOTAL:** Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de la prestación del servicio, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

**Nota 1 –** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 2**: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**Nota 3**: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

### 14.5.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

**EL ADJUDICATARIO** deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- ✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

- ✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- ✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

## 14.6. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## 14.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección, corresponde a un contrato de:

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE COMPRAVENTA | |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | **X** |
| CONTRATO DE OBRA | |
| CONTRATO DE INTERVENTORÍA | |
| CONTRATO DE CONSULTORÍA | |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | |

## 14.8. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

**INFORMACIÓN PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL** (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 14.9. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

## 14.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

●Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
●Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
●Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
●Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
●Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
●Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración

●No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

●Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

●Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

●Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

●El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

### 14.10.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Garantizar que el entrenamiento sea de calidad y obedezca a los estándares internacionales definidos para la aviación civil y/o militar.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- Prestar el servicio de transporte de entrenamiento con personal calificado y medios adecuados que garanticen seguridad, agilidad y oportunidad en el servicio requerido.
- Adecuar la logística para el entrenamiento, incluidos la parte logística (tiquetes, traslados, hospedaje) del viaje del personal a entrenar, garantizando su seguridad física.
- Asumir los costos no previstos por la entidad, que se generen a partir del incumplimiento de las condiciones del contrato, por ejemplo: fallas técnicas del simulador, inconsistencias en la asignación de los cupos para el entrenamiento, cambios en los tiquetes aéreos del personal, impuestos asociados por cambios en la logística del servicio.
- El contratista es responsable de conocer y aplicar durante toda la ejecución del contrato las normas vigentes que apliquen y regulen el desarrollo de este tipo de actividad económica para la ejecución de los servicios.
- Disponer de elementos técnicos necesarios dentro del servicio contratado, cuando así se requiera, sin costo adicional para la entidad.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo

• Entregar al supervisor del Contrato, en el momento de la suscripción del acta de inicio, el cronograma proyectado de los servicios.

### 14.10.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## 14.11. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

### Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.
Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 81000000 | 81110000 | 81112200 | Mantenimiento de software de desarrollo |

### CODIFICACIÓN DANE (CPC)

| Clasificación Presupuestal Gastos | CLASIFICACIÓN |
|---|---|
| A-02-02-02-008-003<br>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | 83162<br>Servicios de administración de sistemas informáticos. |

## 15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

## 16. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.
La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

**INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:**

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

**INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:**

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.
Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.
Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

## 17. CLAUSULAS ESPECIALES:

### 18.1.CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

### 18.2. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 "Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET"; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

## 19. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 2025180015469876, emitida por el señor Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACION, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del presente proceso

**Supervisión:** Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al Oficial Análisis de la Información de la DAVAA **y/o quien haga las veces en el cargo**

## 20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones
F. Actas de reunión
G. Pacto de integridad
H. Resolución de Nombramiento
I. Ponencia y actas.

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente
B. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
C. Proyecto Pliego de Condiciones
D. Aviso de convocatoria
E. Pliego de condiciones definitivo
F. Resolución de apertura

**Firmas,**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS NARVÁEZ ARDILA**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**SS. DIEGO YESID APARICIO GARZON**
Comité Tecnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**PS. JAVIER ANDRÉS ACEVEDO BUITRAGO**
Comité Tecnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**PS. GLORIA CRISTINA CARO GODOY**
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**PS. MARIA DANIELA DUARTE RIVAS**
Comité Jurídico Estructurador